



Acta No. 135

TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025.

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las quince horas, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General, el Abogado José Benito Castillo Rodríguez.

El señor Alcalde: Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria.

El Secretario General: Buenas tardes con todos los presentes, me permito leer la convocatoria remitida mediante **Circular Nro. GADMPVM-SEG-2025-0057-C** de fecha **27 de octubre de 2025**, que dice lo siguiente: “Por disposición del señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo, acorde lo disponen los artículos 60 literal c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y el artículo 45 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me permito convocar a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, para el día **jueves 30 de octubre de 2025**, a partir de las **15H00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quórum.

2.- Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.

3.- Aprobación del orden del día.

4.- Segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas en el cantón Pedro Vicente Maldonado.

5.- Segundo y definitivo debate del Proyecto de Reforma del artículo 237 de la Ordenanza de Actualización de la Aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Pedro Vicente Maldonado, relacionada con los fraccionamientos de predios en zona rural.

6.- Primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza para la Administración, Regulación y Control de Tasas de Agua Potable y Alcantarillado para el Cantón Pedro Vicente Maldonado.

7.- Autorización al Ejecutivo Municipal para la suscripción del Convenio de Comodato Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado y la Coordinación Zonal 2 de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) – “Doctor Leopoldo Izquieta Pérez.”

8.- Conocimiento y aprobación de la Evaluación a la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Económico del año 2025, presentada por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0874-M, de fecha 26 de septiembre de 2025.



Acta No. 135

9.- Conocimiento del Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0903-M, emitido por el Director Financiero, referente a las acciones ejecutadas en cumplimiento de la Ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses, multas y recargos (gastos administrativos y/o costas procesales) derivados de tributos municipales, cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, Nro. 03-2025.

10.- Clausura de la sesión.”

Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde.

El señor Alcalde: Por favor el punto número uno del orden del día.

El Secretario General: PRIMER PUNTO.- “1.- *Constatación de Quórum*”.

El señor Alcalde: Proceda a constatar el quórum señor secretario.

El secretario General: Procedo a constatar el quórum señor Alcalde:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **presente**;
- Concejala Mónica González Jungal, **presente**;
- Concejal Javier Jaramillo Molina, **presente**;
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **presente**;
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **presente**;
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **presente**;

Constatado el quórum señor Alcalde, encontrándose los seis (6) miembros del Concejo Municipal presentes; existiendo el quórum de Ley;

El señor Alcalde: Señor secretario siguiente punto del orden del día;

El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.- “2.- *Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.*”

El señor Alcalde: Muchas gracias señores concejales, agradecerles por su puntualidad, se ha hecho esta convocatoria, espero que abordemos todos los puntos que incluyen la misma, siguiendo los objetivos de adelanto y progreso del cantón Pedro Vicente Maldonado.

El Secretario General: TERCER PUNTO.- “3.- *Aprobación del orden del día.*”

El señor Alcalde: Está en nuestro conocimiento, señores concejales, el orden del día, por favor, si van a revisar, para proceder a la aprobación, o si es el caso de incluir algún punto que se requiera.

La concejala Katherine Jiménez Flor: Muy buenas tardes, señor alcalde, compañeras, compañeros concejales, directores, que nos acompañan el día de hoy. Señor alcalde, antes de aprobar el orden del día, permito sugerir e incluir el punto al orden del día: Presentación al órgano legislativo local del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del COOTAD.

El señor Alcalde: De acuerdo con la ordenanza, el orden del día, una vez analizado, en vista de que, si no lo hiciese, tendría otra vez una reunión mañana.



Acta No. 135

Entonces, es una decisión que tenemos que tomar en este caso. En este caso, yo respaldo la moción de que de una vez que se conozca el anteproyecto y que estamos reunidos, nos tendría que llevar a una decisión extraordinaria a partir de mañana. Entonces, yo respaldo la moción, señor secretario. Si hay otro pedido de palabra en este punto, señor secretario, proceda con la votación.

El Secretario General: Procedo con la votación:

- Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- Concejal Javier Jaramillo Molina, (Proponente) **a favor;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **en contra;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

Se contabilizan seis (6) votos a favor;

RESOLUCIÓN NO. 141-SG-GADMPVM-2025.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA SESIÓN DEL JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 15H00, INCLUYENDO EL SIGUIENTE PUNTO: “10.- PRESENTACIÓN AL ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 242 DEL COOTAD.”

El señor Alcalde: Gracias. Siguiendo punto del orden del día, señor secretario.

El Secretario General: CUARTO PUNTO.- “4.- Segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas en el cantón Pedro Vicente Maldonado.”

El señor Alcalde: Para este punto, tenemos el equipo. La presidenta de la comisión, concejala Katherine Jiménez, va a proceder con la lectura del informe. Y luego tomará la palabra el director de la Dirección de Desarrollo Sustentable de acuerdo con el orden del día establecido.

La concejala Katherine Jiménez Flor: El lunes realizaron la socialización respecto a esta ordenanza. Tengo entendido que la ciudadanía, en este caso, los interesados respecto al tema del turismo, estuvieron en la socialización. Y tengo entendido que hay seis puntos que ellos han solicitado. Por eso me permito darle la palabra a la técnica de turismo para que dé lectura a los puntos solicitados para ser incluidos. En este caso a la ordenanza y pues ahí a defender el tema del debate. Porque el informe ya fue dado lectura. Ahorita es más que todo escuchar las partes de la socialización que haría falta.

El señor Alcalde: Escuchemos a la técnica, Ingeniera María Sandoval y a la concejala de la comisión. Cuáles son los puntos que Proceden.



Acta No. 135

La Técnica de Turismo, Ing. María Sandoval Castillo: Señor alcalde, señores concejales, señores directores, tengan ustedes una muy buena tarde. En efecto, luego de realizada la convocatoria, el lunes, a partir de las cinco de la tarde, nos reunimos aquí. En su mayoría, actores turísticos. El cual luego de exponer la ordenanza de deliberar algunos puntos, se determinaron los siguientes requerimientos: El primer requerimiento, cuando solicitaron, se explica sobre los porcentajes del valor. De dónde sale cada uno de los porcentajes, cómo lo van a hacer, si por habitaciones, por plazas, por establecimientos. Se procedió a dar las explicaciones del caso. Como segundo tenemos, solicitaron realizar gestiones para entrelazar alianzas con propietarios de recursos naturales. Tercero, mantener reuniones de trabajo frecuentes para planificar y desarrollar actividades y acciones culturales en feriados, ya que se deben generar más sanciones. Cuarto, determinar un punto para la venta de ceviche de palmito, derivados y palmito en talla, ya que se vende como capital mundial del palmito. Pero lamentablemente no existe lugar alguno para obtener este producto ni sus derivados. Lo que ocasiona que el cantón quede mal con los visitantes, ya que se preguntan dónde adquirir el ceviche y sus derivados. Quinto, se entregue una placa de reconocimiento a los establecimientos turísticos, como distintivo que son establecimientos con calidad turística. Turística, estos programas promueven la mejora continua y ofrecen beneficios. Sexto, realizar controles a los establecimientos por lo menos tres veces al año, verificando los servicios que ofertan. Séptimo, se incluye un artículo que establezca que se realice promoción turística de manera mensual en redes sociales de la municipalidad, como estrategia digital enfocada a promocionar el destino. Actividades turísticas cantonales, alojamiento, A&B y otras registradas y que tengan el LUAF. Así como también a emprendimientos de alistamientos de aves y cascadas. Todo esto con el objetivo de generar interés, construir marca y aumentar reservas, pernoctaciones y ventas. Y, por último, una transitoria sobre los pagos y tiempos por concepto de tasa del LUAF, para que sean flexibles para el año 2026, toda vez que este año fiscal está por cerrar y debe cancelar la tasa del LUAF 2025, una vez que esta ordenanza sea aprobada. Esos son los requerimientos, señor alcalde y señores concejales, de la socialización realizada el día lunes a las 5 de la tarde en esta sala.

El señor Alcalde: Muchas gracias, Ing. María Sandoval. Escuchado a la técnica de turismo abramos el debate para analizar lo que ha sugerido la ciudadanía en la socialización. Desde el punto de vista legal, no sé si hay algún impedimento en acoger los requerimientos de la ciudadanía. Y de lo contrario, pasaría a la aprobación correspondiente.

El Señor Procurador Síndico: Buenas tardes, señores concejales, concejales, compañeros directores y funcionarios señor Alcalde y señores integrantes de este cuerpo edilicio, en efecto, el día lunes participé también de la socialización. Y en ese momento, de manera verbal, en la misma forma sostuve la debilidad técnica y legal de que se puede considerar que la licencia es para el ejercicio fiscal. Por consiguiente, considerando, y sin dejar de cobrar en el año 2025, lógicamente considerando un término prudencial, por consiguiente, recomendaría que se considere como una disposición transitoria a la ordenanza de este segundo debate, y aunque se



Acta No. 135

establezca que se concede sólo por el ejercicio fiscal del año 2026, un plazo de seis meses con 180 días para que se cancele la licencia de la LUAF.

El señor Alcalde: Gracias, indudablemente que tendríamos que ver como incentivar a los actores turísticos y que sea en nosotros poder ese año, como ya prácticamente ha terminado, empezar con el cobro 2026, y eso sea durante los primeros seis meses. Eso tendríamos que nosotros resolverlo.

Procurador Síndico: Una aclaración, señor alcalde, es tanto en el criterio financiero como en el jurídico, y la comisión acogió que este año ya se cobre.

El señor Alcalde: Pero se cobre el porcentaje referente a todo el año.

El Procurador Síndico: La licencia es anual, así la cogemos el 31 de diciembre, se tendría que pagar de todo el año, de pronto nos ayuda con la tabla para que el señor alcalde conozca, como usted bien mencionó, no estuvo en la socialización; el monto total que se recaudaría son USD 200, bueno, la técnica nos puede decir un valor exacto, pero es un monto pequeño. Ese día en la socialización hablaban de 23 locales que están regulados por el Ministerio de Turismo y, consecuentemente, pagarían esta licencia. Considerando que el monto no es alto, nos corresponde cobrar, lo mismo dije el día lunes, y hoy lo repito, porque ha sido responsabilidad administrativa nuestra, no haber gestionado a tiempo. Podemos decir que esperábamos la asesoría del AME, del MINTUR, que cambió esto, todos los justificativos son válidos. Hasta que los organismos de control nos digan, ustedes debatieron por primera vez en el 2024 y se volvieron a acordar en octubre del 2025. Entonces, la recomendación se mantiene de que, más aún considerando que son valores pequeños, se cobre y para el siguiente año se deje una flexibilidad de seis meses para recaudar el 2026.

El señor Alcalde: Muchas gracias. Yo estoy mirando ya los valores, en verdad son mínimos, entonces, yo creo que nadie va a tener dificultad, más bien se podrían olvidar si dejamos mucho tiempo. En todo caso, considero que debemos cobrar desde el 2025 a fin de evitarnos un problema posterior a nosotros. Algún concejal que desea hacer uso de palabra en este punto, porque estamos en el segundo y definitivo debate respecto a esta ordenanza.

El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada: Señor alcalde, compañero, compañeras concejales, directores y demás personas que nos acompañan esta tarde. Con fecha 16 de octubre del 2025, el presente proyecto de ordenanza fue aprobado en primer debate por el Concejo Municipal, acogiendo algunas observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión Permanente de Turismo y Producción, así como por los miembros del Concejo Municipal. Con fecha 27 de octubre del presente año, se llevó a cabo el proceso de socialización con la participación de representantes del sector turístico del cantón. Durante esta jornada se recibieron nuevas recomendaciones por parte de los asistentes, las cuales han sido incorporadas en el texto actualizado de la ordenanza y lo que acaba de explicar la técnica de turismo. También me gustaría recomendar que se realice el mantenimiento vial frecuente de estos sitios turísticos como incentivo de parte nuestra a este sector. Y con esto, señor alcalde, acogiendo a lo que nos explicó el procurador síndico, que todas estas recomendaciones que realizaron las personas



Acta No. 135

que se dedican a esta actividad, que se las pueda agregar como una disposición transitoria. Y con eso, también mocionar para que se apruebe esta ordenanza en el segundo y definitivo debate señor alcalde.

El señor Alcalde: Muchas gracias. De acuerdo con la capacidad, hemos estado predispuestos para hacer el mantenimiento de la vialidad. En días anteriores se hizo el mantenimiento hacia la Cascada de los Helechos, la vía hacia los paraísos también se la trataron de mantener, pero como ustedes saben, son vías, lastradas, que cuando llueve se daña con frecuencia. Entonces, el día de mañana está previsto que intervenga la maquinaria hacia el sector del remanso, que es también otro sitio turístico como referente de la ciudad. En caso de que haya otra moción. La vicealcaldesa Leticia Bermúdez ha solicitado el uso de la palabra.

La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira: Gracias, señor alcalde, compañeros concejales, directores, nosotros estuvimos en la socialización con el compañero Ronal Montenegro, donde estuvimos hasta 07H40. Se hizo bastante deliberación con el sector turístico, donde ellos hacían hincapié sobre la promoción turística de manera mensual en las redes sociales de la municipalidad, como estrategia digital enfocada en promocionar el destino de actividades turísticas cantonales de alojamiento, y otras registradas como la LUAF, así como también emprendimientos de avistamiento de aves y cascadas, que se incorporen en el artículo 43 de los incentivos generales. Dicho esto, apoyó la moción del compañero Ronal Montenegro.

El señor Alcalde: Gracias, vicealcaldesa. Señores concejales, si no hay otro pedido de palabra. De lo contrario, tenemos la moción de aprobación y tenemos el respaldo de la vicealcaldesa. Proceda a tomar la votación señor secretario.

El Secretario General: Procedo con la votación:

- Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, (Proponente) Para aclarar que acojo a mi propuesta. En el artículo 43 de los incentivos generales que se incorpore la recomendación que acaba de realizar la compañera Leticia Bermúdez con respecto a la promoción turística de parte de la municipalidad, **a favor;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

Se contabilizan seis (6) votos a favor;

RESOLUCIÓN NRO. 142-SG-GADMVPM-2025.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.



Acta No. 135

1 **El señor Alcalde:** Siguiendo punto del orden del día, señor secretario.

2 **El Secretario General: QUINTO PUNTO.-** “5.- Segundo y definitivo debate del Proyecto de
3 Reforma del artículo 237 de la Ordenanza de Actualización de la Aplicación del Plan de Uso y
4 Gestión del Suelo del cantón Pedro Vicente Maldonado, relacionada con los fraccionamientos
5 de predios en zona rural.”

6 **El señor Alcalde:** Nosotros habíamos discutido ya en el primer debate, se escuchó la
7 intervención de algunas personas que tienen este problema, que en el sector rural han
8 fraccionado en una sola vez y del predio de 40 a 50 hectáreas se ha desmembrado solamente
9 tres hectáreas, y entonces en este momento lo que queremos aprobar es que se pueda contemplar
10 de que se actualice el fraccionamiento posterior dentro de los mismos diez años, si es que no se
11 han llegado todavía a los diez fraccionamientos, considerando el área mínima de una hectárea.
12 En este punto entiendo que la presidenta de la Comisión de Legislación, concejala Mónica
13 González, tiene el informe para que nos haga conocer al respecto y proceda a aprobarlo.

14 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde y compañeros concejales, pero ahí pasó
15 una moción respecto al concejal Javier Jaramillo y nosotros tenemos voto de minoría, si fuera
16 bueno que lo realice el concejal Javier Jaramillo.

17 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Señor alcalde, compañeros, compañeras del concejo y
18 demás funcionarios del gobierno municipal, buenas tardes. Como la Constitución de la
19 República del Ecuador en sus artículos 240 y 264 reconocen la competencia legislativa
20 exclusiva de los gobiernos municipales en materia de planificación, ordenamiento territorial,
21 uso y gestión del suelo. Ya se llevó a cabo la sesión de reforma de este artículo 237, sesión de
22 primer debate, creo que es oportuno, también aquí está presente el director de planificación, en
23 aquel entonces hubo una pregunta, pero ya por el proceso legislativo no se la pudo contestar y
24 que también tenía relación hacia el informe de la directora de planificación, donde hacía
25 mención sobre el artículo, si no me equivoco, 58 de la Ley Orgánica de Ordenamiento
26 Territorial, Uso y Gestión del Suelo, sobre, indicando que había una modificación en más que
27 todo al componente estructurante del reglamento. La propuesta que se dio en la comisión y
28 también por recomendación del procurador síndico es de que el artículo 237 quede de la
29 siguiente manera que: los fraccionamientos dentro de esta zona deben respetar el área mínima
30 de 10.000 metros cuadrados, de manera que garantice su condición productiva hasta un máximo
31 de 10 lotes, pudiendo realizarse nuevos fraccionamientos respecto al mismo predio después de
32 10 años y bajo las mismas condiciones. Los lotes fraccionados no podrán ser subdivididos a
33 menor área y no se podrá destinar a la construcción de viviendas, excepto por motivo de
34 herencias o muerte de su titular. Los lotes producto de este tipo de fraccionamientos no podrán
35 ser inferiores a mil metros cuadrados. La diferencia, únicamente en este articulado, es en la
36 parte donde establece hasta un máximo de 10 lotes. En el artículo anterior de cómo está vigente,
37 está por una sola vez, pero aparte, en este caso técnica, no se le cambia en nada, queda constante
38 el tema del área mínima de los 10.000 metros cuadrados, el máximo de 10 lotes y que se podrán
39 hacer nuevos fraccionamientos del mismo predio después de 10 años. Entonces, esa es más que



Acta No. 135

todo la pregunta, en base como indicó al informe técnico que emitió la anterior Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial.

El señor Alcalde: Le concedo el uso de la palabra al Ingeniero Rolando Hernández.

El Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, Mgs. Rolando Hernández Rosales: Buenas tardes a todos. Estoy de acuerdo como está quedando el presente artículo, lo que estamos diciendo es que se fraccione hasta 10 lotes, con un mínimo de área. Solo lo único que estamos diciendo es la temporalidad. Puedo hacerlo de 2, de 3, de 4, hasta 10. Entonces, eso no cambia el componente estructurante del PDyOT y del PUGS. Más que todo son los límites urbanos y rurales, pero no hay ningún cambio por este artículo señor concejal, lo único que está cambiando es la temporalidad de cuándo pueden hacer, nada más. Pero no estamos infringiendo en ninguna parte que estamos permitiendo más de 10 lotes. El mínimo de una hectárea.

El señor Alcalde: Solamente es el tiempo, y si es que en un año hizo un fraccionamiento, de las 50 hectáreas las fraccionó en tres (3) lotes de una hectárea, en los siguientes años podría fraccionar hasta los 7 restantes, hasta cumplir con los 10 lotes, y que puede ser en años distintos. Eso nomás es el cambio. Prosiga concejal Javier Jaramillo.

El concejal Javier Jaramillo Molina: Con la explicación que se ha realizado, ya con la base legal de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 240 y 264, aparándome también el artículo 57 del COOTAD, Literal a), que también nos otorga al Concejo Municipal la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal. Con esto quiero mocionar para que se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Reforma del artículo 237 de la Ordenanza de Actualización de Aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Pedro Vicente Maldonado relacionado con los fraccionamientos de predios en zona rural.

El señor Alcalde: Gracias concejal Javier Jaramillo. ¿Tiene respaldo la moción? (...) respalda la moción la concejal Katherine Jiménez. Señor secretario, proceda con la votación.

El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada: Señor alcalde, sí me gustaría preguntar al nuevo director de planificación, referente al informe que emitió la ex directora en el cual hacía referencia a un artículo sobre el cual nosotros podemos reformar este PUGS a inicio de gestión o cada 10 años y también pues en la práctica para mí personalmente no resultaría de gran utilidad permitir el fraccionamiento de una propiedad en hasta 10 lotes durante un periodo de 10 años y posteriormente una vez realizado el último fraccionamiento exigir una espera adicional de 10 años para volver a fraccionar. Cabe destacar que cumplir con todos los requisitos técnicos legales y administrativos para la aprobación de un fraccionamiento es un proceso complejo que demanda tiempo y esfuerzo por parte de los solicitantes. Entonces, sí considero que son muy pocas las personas que se van a beneficiar, lo que nosotros vamos a adquirir es más trabajo para la dirección de planificación ya que si nosotros queremos fraccionar un lote cada año, serían 10 años y de ahí, después de los 10 años para volver a fraccionar un solo lote necesitarían esperar 10 años más, entonces creo yo que todas las personas que trabajan en el sector los que son



Acta No. 135

arquitectos y técnicos conocen muy bien este proceso de fraccionamiento en el cual ellos mismos recomiendan fraccionar de una vez los 10 lotes, con esto se ahorran dinero de parte de los dueños y nosotros como municipalidad también nos estaríamos ahorrando muchísimo tiempo, esa es mi opinión señor alcalde, pero sí de parte del director de planificación si nos puede solamente aclarar el tema con el que no estaba de acuerdo la ex directora de planificación, gracias.

El señor Alcalde: Proceda con el uso de la palabra Ingeniero Rolando Hernández.

El Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, Mgs. Rolando Hernández

Rosales: Por tema de procedimiento, es mejor hacer el fraccionamiento por los 10 lotes de una sola, pero quizás algún propietario no quiera, solo en este momento como está escrito tienen que hacer los 10 lotes, pero si yo como usuario no quiero los 10, quiero los 3 lotes, le estoy dando esa facultad para que haga los 3 y después de un tiempo si quiere hacerlo siempre es cuestión suya, y si no lo quiere hacer solo hace de los 3 ahorita veo que está obligado a hacer los 10 perfecto, quiere hacerlo haga 10 de una hectárea en el área rural, entonces yo como lo veo estamos dándole una facultad a la persona que si quiere hacer 3, 4, 5 o quiere hacer los 10 igual estamos dando esa posibilidad ¿por qué la ley te da 10 años? porque realmente lo rural debería tener una actitud agrícola, productiva, y lo que quiere la ley es que uno restrinja tanta la partición que está pasando en la parte rural, que hay otras formas de hacerlo si existen y que también son legales, pero por ningún lado veo un conflicto con la ley, en cuanto a la parte estructurante, en cuanto al plan de uso y gestión del suelo, no estamos cambiando nada.

El señor Alcalde: También depende de quién lo haga, porque la persona que tiene su finca por lo común lo hace con el fin de vender un espacio de una hectárea mínimo con el fin de ayudarse económicamente y luego va a hacer de unas dos hectáreas más para obtener dinero en la vejez de todas las personas pero si lo hace una persona con fines comerciales ahí sí le interesa hacerlo de 10 o de 20 como se aprobó en algún momento, se vuelve un tema más comercial por lo que depende mucho de quién lo haga, pero como mencionaba el Ingeniero Rolando Hernández la actividad del sector rural es una actividad más que nada agrícola, ganadera, productiva, porque si en cambio se fracciona y se vende en la forma que pretenden muchas personas, ahí sí se acaba la producción y eso si caemos en otro plano de infracción también de nuestras mismas ordenanza. Yo creo que está claro para mí está bien claro el tema que estamos aprobando es otorgarle la libertad de que pueda ser la aprobación de fraccionamientos posteriores hasta los diez lotes, hay la moción de aprobación por parte del concejal Javier Jaramillo y el respaldo por parte de la concejala Katherine Jiménez, señor secretario sírvase tomar votación.

El Secretario General: Procedo a tomar votación:

- Concejala Leticia Bermúdez Moreira, nuestra ordenanza fue aprobada en marzo de 2025, tenemos apenas siete meses, y en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial de Uso y Gestión del Suelo, LOTUGS, señala en el artículo 30, “el plan de uso y gestión del suelo estará vigente por un periodo de doce años, y podrá actualizarse al inicio de cada periodo”. Con esto, señor alcalde, mi voto es **en contra;**



Acta No. 135

Concejala Mónica González Jungal, en el primer debate expuse las razones por las cuales consideraba que no debía ser procedente, sin embargo, vuelvo a traer a reconsideración para mi voto el informe de en ese entonces la directora de planificación, Jessica Ayala, que fue contundente al decir mediante informe técnico que no procedía la reforma del artículo 237. Entonces, nosotros aquí en el concejo necesitamos siempre tener los informes favorables, que si estamos tratando sobre un punto, no puede haber diferencias entre el criterio jurídico y el criterio técnico. Por lo tanto, señor alcalde, ratificando mi voto anterior, y aparte de eso, que creo que se olvidaron de hacer la socialización, mi voto **es contra**;

Concejal Javier Jaramillo Molina, (Proponente) **a favor**;

Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor**;

Concejal Ronal Montenegro Lozada, **en contra**;

Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

Se contabilizan tres (3) votos a favor y tres (3) en contra;

RESOLUCIÓN NO. 143-SG-GADMPVM-2025.- POR MAYORÍA Y CON VOTO DIRIMENTE DEL SEÑOR ALCALDE, EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA DEL ARTÍCULO 237 DE LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RELACIONADA CON LOS FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS EN ZONA RURAL.

El señor Alcalde: Siguiendo punto del orden del día, señor secretario.

El Secretario General: SEXTO PUNTO.- “6.- *Primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza para la Administración, Regulación y Control de Tasas de Agua Potable y Alcantarillado para el Cantón Pedro Vicente Maldonado.*”

El señor Alcalde: El tema de las tasas de agua, que hemos construido desde hace algo como municipio, después de antes teníamos que formar una empresa pública, ahora nos toca directamente este tema de las tasas de agua, hay que tratarlos con mucha opinión, en vista de que es algo muy sensible. El agua es líquido vital, que con dos o un día que no tengamos agua es un problema. Sin embargo, toca hacer esta ordenanza a fin de que ya como municipio tomemos correctivos. Habrá algunas novedades en los siguientes días seguramente, en temas de los proyectos urbanísticos que se recibieron previo a esta Administración, pero aquí estamos para dar la solución. En este punto tenemos la intervención del director de Agua Potable y Alcantarillado y también del Procurador Síndico, que ha sido quienes han estado al frente de esta ordenanza que se debe llevar. Señor Procurador Síndico ayúdenos con la explicación.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Gracias, señor alcalde. Quisiera pedirle, que se le conceda el uso de la palabra a la Presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización, así como a sus integrantes, antes de la parte expositiva y la fundamentación legal de este proyecto de ordenanza.



Acta No. 135

El señor Alcalde: La presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, concejala Mónica González, sírvase tomar el uso de la palabra para que nos explique.

La concejala Mónica González Jungal: Gracias, señor alcalde. La Comisión por mandato, por ley, tiene que tratar los proyectos de ordenanza, las reformas. Sin embargo, señor alcalde, el proponente de la ordenanza nace del procurador síndico y de la dirección correspondiente, razón por la cual, si no, hay quizás la intervención de otro concejal de la Comisión. Y por cuestiones de tiempo, yo sí quisiera cederle el uso de la palabra al procurador síndico.

El señor Alcalde: Señor procurador síndico, proceda con una explicación del punto para poder avanzar.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Gracias, señor alcalde. Conforme ha expuesto la Presidenta de la Comisión, es un asunto que no está modificando el aspecto fundamentalmente tributario de la ordenanza y que, como había expuesto en la motivación y en la comparecencia ante la Comisión de Legislación y Fiscalización, esta Administración, este proceso municipal, tiene la ineludible responsabilidad de emitir una ordenanza sustitutiva, debido a que la vigente, que regula el servicio de la Casa de Agua Potable y de la Casa de Agua, fue cedida en el año 2013. Consecuentemente, hubo cambios normativos y algunos fundamentales en el año 2016 y 2017, algunas modificaciones al total, de manera que, basados en un informe técnico que emitió el ingeniero Bryan Andrés Rea Gordon, que es el profesional en el área de proyectos de agua potable y alcantarillado, mediante el Memorando Nro. 652 de fecha 8 de septiembre del 2025, al director de su área, al ingeniero Cajamarca, presentó el informe técnico 29, referente a la ejecución de cortes de servicio por mora y a la posterior detección y manipulación de medidores por parte de algunos usuarios. Este es el principal motivo y la urgencia, la justificación técnica y legal por la cual hemos remitido al señor alcalde y a la comisión correspondiente un proyecto de reforma a la ordenanza y no un proyecto de ordenanza sustitutiva, que es lo recomendable en esta competencia que el municipio asumió una vez liquidada la empresa en el mes de abril y de manera definitiva desde el 14 de septiembre del 2025. En este informe se detallan los procedimientos realizados, los hallazgos encontrados y se solicita su disposición respecto al sustento legal o reglamentario aplicable para proceder con las sanciones correspondientes en estos casos. El señor director de agua potable y alcantarillado, el ingeniero Kleber Cajamarca, con la misma fecha, 8 de septiembre, presentó al señor alcalde el referido informe en análisis técnico que ya hizo referencia. Agregó que como dirección de agua potable se firmó un plan de acción por las sanciones emitidas por el ARCA, que es la Agencia de Regulación y Control del Agua, donde se establecieron metas a corto, mediano y largo plazo en el tema de mejoras del servicio, para lo cual se deben realizar inversiones importantes, reducción de agua no contabilizada, mejoramiento de infraestructura física de los sistemas existentes, y al permitir que los usuarios incumplan las normativas, está afectando a esta planificación. Como conclusiones, se reportó 1.022 órdenes de corte por falta de pago por más de dos meses, que está con faltas ortográficas por copiar textualmente, pero para el segundo debate lo corrigen. Se está reportando reinstalación del servicio de agua potable



Acta No. 135

1 de forma arbitraria, la regulación número 10-ARCA RGE 007-2017 artículo 5 menciona que es
2 derecho del prestador del servicio sancionar. Al solicitar el servicio de agua potable de
3 alcantarillado se firma un contrato, y es ley para las partes que suscriben en la cláusula sexta,
4 cuando el usuario afirma que conoce la normativa y sus sanciones. Recomienda pedir un criterio
5 jurídico para la aplicación de la respectiva sanción por la reinstalación del servicio de agua
6 potable de manera arbitraria. Realizar campañas de información a la ciudadanía para que evite
7 sanciones por incumplir la normativa vigente. Solicitar al departamento jurídico el
8 procedimiento a seguir para poder sancionar el incumplimiento de la normativa y su reglamento
9 a los usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado. Para reducir la exposición consta la
10 fundamentación constitucional, así como el articulado del COOTAD sobre la competencia
11 exclusiva y sobre la facultad normativa. Mencionaré que el directorio de la EPMAPA, el
12 entonces directorio, aquí es el extinto directorio de la EPMAPA, aprobó el reglamento para la
13 aplicación de la ordenanza para la administración, regulación y control de tasas de agua potable
14 y el alcantarillado, que se publicó en el Registro Oficial 912 el día jueves 14 de marzo de 2013,
15 que permite regular el adecuado uso de los sistemas. La actual dirección municipal de agua
16 potable debe contar con los recursos suficientes y oportunos para estar en capacidad de afrontar
17 la ejecución de orden de agua potable y alcantarillado y prestar estos servicios básicos a la
18 ciudad de Pedro Vicente Maldonado, sus comunidades y recintos. En resumen, la motivación
19 se basa en estos temas de haber hecho cortes y que la gente se vuelva a reconectar de manera
20 arbitraria sin haber cumplido con el pago. Y como consta, nos consideramos, el directorio de la
21 entonces empresa pública fue el que expidió el reglamento, el mismo que no es aplicable a la
22 fecha por cuando la EPMAPA fue liquidada y su vida jurídica legal culminó el 14 de septiembre
23 del 2025. Por consiguiente, he recomendado reformar la ordenanza de manera urgente para
24 brindar la herramienta jurídica que requiere la admisión de agua potable y los ciudadanos
25 también frente al incumplimiento en el caso de los cortes y reconexiones como se aprecia en el
26 informe técnico. De manera que me permito, señor Alcalde y señores concejales, presentar dos
27 partes de reforma a la ordenanza, porque con fecha posterior a la remisión del proyecto de
28 ordenanza solicité el criterio técnico de la dirección de agua potable. El director que, a través
29 de su departamento técnico comercial, remitió algunas observaciones que fueron presentadas
30 también en la Comisión de Legislación y Fiscalización. En ese sentido, en la primera parte de
31 este proyecto reformatorio a la ordenanza de tasas de agua potable y alcantarillado, la dirección
32 y la comisión recomienda incorporar en el artículo 17 sobre la determinación de las tasas de la
33 ordenanza número 03 del año 2013 un literal adicional, que sería el I, agregando el siguiente
34 texto. De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de
35 Discapacidades, las personas con discapacidad, así como las personas naturales o jurídicas sin
36 fines de lucro que las represente legalmente, tendrán derecho a una rebaja del 50% del valor del
37 consumo mensual de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario hasta por un
38 máximo de 10 metros cúbicos de consumo mensual. En caso de exceder dicho volumen, la
39 diferencia será facturada al 100% de la tarifa vigente. Para la aplicación de este beneficio, el



Acta No. 135

1 abonado deberá presentar copia de cédula de ciudadanía, carné de discapacidad emitido por la
2 autoridad competente y de la última planilla de consumo en las oficinas de la Dirección de Agua
3 Potable y Alcantarillado. Si me permiten, aquí está la justificación, que lógicamente para el
4 segundo debate sería borrada, pero es lo que consta en el informe técnico de la Dirección de
5 Agua Potable y alcantarillado. Un siguiente punto reformativo es reformular el artículo 18 de
6 la Ordenanza de 2013 con el siguiente texto. En el artículo 18 diría, la Dirección Municipal
7 instalará un macro medidor en la tubería a través de la cual ingresa el agua potable a las
8 urbanizaciones, propiedades horizontales o similares, con el objetivo de medir y controlar el
9 consumo interno total. El valor facturado será de absoluta responsabilidad del promotor hasta
10 el momento de la entrega de la infraestructura a quien corresponda. Una vez entregada la
11 urbanización, propiedad horizontal o similar, se emitirán facturas individuales según la micro
12 medición instalada. En este punto es necesario hacer hincapié en algunos casos, algunos
13 ejemplos como Jardines Las Bromelias y la Organización Las Bromelias, que comparten un
14 solo macro medidor. La EPMAPA, en la administración anterior, instaló un macro medidor en
15 esa organización y en las otras dos que están a cargo del municipio, lo que es el sistema de agua.
16 De manera que comenzó a cobrar al Comité Pro-mejoras de cada urbanización la diferencia del
17 micro medición con la macro medición. Y eso es un asunto ilegal, un asunto arbitrario que no
18 corresponde porque, como vieron más arriba, el abonado suscribe un contrato con el municipio.
19 El Comité Pro-mejoras no tiene por qué asumir la pérdida que tenga el prestador del servicio.
20 Por eso se pide modificar este artículo para evitar seguir generando deuda en el caso concreto
21 adonde el Comité Pro-mejoras Las Bromelias. Sin embargo, ya en la parte técnica, financiera,
22 legal, tenemos que revisar la deuda anterior que hemos recomendado sea formateada para todos
23 los beneficiarios. En todo caso, con el cambio de redacción, no estamos sustituyendo todo el
24 artículo sino cambiando nada más la redacción del artículo 18. No estamos diciendo que no se
25 coloque macro medidor. Es más, todas las urbanizaciones deberían tener un macro medidor para
26 conocer la diferencia entre el micro medición y la macro medición. Otro aspecto es reformular
27 el artículo 25 sobre el costo de la mano de obra. Leo textualmente la propuesta de la Dirección
28 de Planificación. Es un asunto técnico que sabrá explicarle el director. Para la ejecución de
29 trabajos relacionados con el servicio de agua potable y alcantarillado tales como nuevas
30 instalaciones de agua acometidas sobre inmigraciones y nuevas instalaciones de alcantarillado,
31 cambios de medidor, reparaciones de acometidas domiciliarias de agua potable, reubicaciones
32 de acometidas domiciliarias de agua potable y el alcantarillado y desconexión, entendido como
33 corte y reconexión del servicio de agua potable, el costo de la mano de obra se calculará
34 aplicando un recargo del 10% sobre la suma total del valor de materiales y mano de obra
35 empleados, de acuerdo con la planilla correspondiente que se elaborará en cada caso. Aquí
36 tenemos la justificación, se propone con el fin de precisar y ampliar el alcance de los trabajos a
37 los cuales se aplica el recargo del 10% sobre la suma del valor de materiales y mano de obra.
38 En la redacción vigente, el artículo únicamente hace referencia a la instalación de acometidas,
39 desconexión y reconexión, lo cual limita su aplicación y genera ambigüedad respecto a otros



Acta No. 135

trabajos operativos que también demandan recursos materiales y técnicos, tales como cambios de medidor, reparaciones y reubicaciones de acometidas. Por lo tanto, se considera necesario incluir expresamente estas actividades dentro del artículo, garantizando así una base normativa clara y transparente para la determinación de los costos de mano de obra en todos los servicios que presta la DAPA. En el artículo 26, se recomienda reformular lo que corresponde a la cancelación del servicio. ¿Qué dice el consiguiente texto? Artículo 26. El pago de consumo de agua potable y alcantarillado se lo hará por mensualidad vencida en dólares de los Estados Unidos de América previa a la medición pertinente. Cualquier reclamo sobre la medición de consumo se aceptará solo dentro de los ocho días posteriores a la misma. Vencido este plazo, se lo dará por aceptado y sin opción al reclamo. El referido pago se lo hará obligatoriamente en la ventanilla de reconexión de la medición de agua potable y alcantarillado y en cualquiera de los otros medios de pago habilitados. Hasta el plazo indicado en la factura que se entrega a cada domicilio del usuario, pasado este periodo, se lo hará con los respectivos recargos de ley. Mauricio, ahí dice que la recolección traerá la medición de agua potable y eso ya no existe. Tiene que ser en una ventanilla de la ciudad municipal. Puede ser que la gente lea eso y va a buscar dónde pagar en la medición de agua potable. El artículo 39 del literal b) sobre la reinstalación del servicio de agua potable. La reinstalación se realizará únicamente por la admisión de agua potable y el alcantarillado o por personal contratado y autorizado para el efecto de la siguiente manera. Una vez que el usuario haya cancelado el valor adeudado correspondiente a intereses por mora y multas y o cuando se haya firmado un comienzo de pago dependiendo del caso. Y el literal b) que se modifica dice deberá pagar el costo de reinstalación o reconexión del servicio a los usuarios que hayan incurrido en mora y en el pago del servicio de agua potable por dos meses o más. La admisión de agua potable y el alcantarillado les cargará de manera automática a su cuenta el valor correspondiente al corte y reconexión del servicio independientemente de que el corte físico sea o no ejecutado. Esto es lo que fundamentalmente cambia. Este valor se incorporará al total adeudado y deberá ser cancelado para proceder con la reinstalación del servicio. En el artículo 52 lo que se propone es eliminar palabras que estaban repetidas únicamente para mejorar la redacción y claridad. En este sentido, el texto quedaría los valores y costos de la cometida se lo realizará de acuerdo con el artículo 15, capítulo 5 capítulo 5 de la ordenanza para administración, regulación y control de tasas de agua potable para el 14 de diciembre del año.

El señor Alcalde: En la parte anterior donde indica sobre la reconexión los valores que se van a recaudar para poder hacer la reconexión, si hay algún costo está establecido en base al sueldo básico o en base a tasas.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Cómo está establecido Señor Alcalde, como había explicado al inicio esta es una reforma. Nosotros desde la parte técnica y legal no estamos modificando valores de cobro valores de conexión, de reconexión ni multas que estamos dejando tal cual venía funcionando EPMAPA. Gracias.



Acta No. 135

El Director de Agua Potable y Alcantarillado encargado, Ing. Kleber Cajamarca Quishpe:
No conozco de valores que se cobren, pero son los que están en la ordenanza que estamos reformando.

El señor Alcalde: Señor director, si tiene la información a la mano por favor, los costos de reconexión y sería interesante conocerlo para que no tengamos dificultades de acceder.

El Director de Agua Potable y Alcantarillado encargado, Ing. Kleber Cajamarca Quishpe:

Sí, señor Alcalde. Muy buenas tardes. Dentro de nuestra propuesta solo incluimos esa parte para que sea más claro porque la gente está en porcentajes para el costo de reconexión y conexión dentro del mismo artículo del reglamento están esos valores, señora Alcalde. Aquí lo único que estamos proponiendo es aclarar no más el cuándo cobro porque a veces la gente nos dice ¿Por qué me cobra si el corte físico no está hecho? ¿Por qué me cobra? Nosotros cobramos, o sea, el programa la plataforma digital que tenemos ahorita del Global GAD en el apartado agua potable se rige netamente siempre a la ordenanza entonces automáticamente el sistema les manda una alerta que están próximos a incumplir así como el banco dice que estás próximo a que se caduque tu fecha de pago les advertimos y después automáticamente se realiza el corte de manera digital y a la dirección de agua potable nos sale el reporte, dice se reportan 1200 cortes, nosotros simplemente ejecutamos pero la gente dice ¿Por qué me cobra? por eso es justamente lo que estamos aclarando que se realice o no se realice el corte físico lo que nosotros, por ejemplo si el día de hoy sale 1000 cortes no podría ejecutar todos los 1000 cortes lo que nosotros hacemos tenemos una cinta de embalaje especial de aluminio donde nosotros ponemos la cinta y prácticamente como ven que solo es la cinta coge y se conecta entonces no teníamos como sancionar por eso aquí simplemente estamos el reglamento pasando a la ordenanza nada más y justo estas preguntas que nos hace la gente que nos dice ¿Por qué me cobra? estamos aclarando para decirle por esto le estoy cobrando simplemente eso es lo que estamos haciendo no hemos topado el tema de valores, de tasas, de sanciones ¿Por qué? porque esto estamos trabajando ahorita en el tema del pliego tarifario ahí vamos a poner los valores de cortes, de reconexiones de nuevas acometidas, todo o sea prácticamente esta reforma no topamos el tema el tema de presupuestos ni de sanciones todo está en la ordenanza original solo estamos cambiando el texto aclarando, aclarando para que la gente saber qué decía la gente y base a qué porque ahorita decimos sí pero es que la normativa dice es que el reglamento pero ¿cuál reglamento? ¿Dónde está la ordenanza ahí? eso es lo de mapa el reglamento de agarrados dice como ustedes aplica una ordenanza si ni siquiera está al nombre de ustedes entonces para eso necesitamos nosotros como Dirección de Agua Potable tener esto de manera urgente para poder explicarle a la gente y poder hacer campañas también decir evita sanciones ¿Por qué? porque ya tenemos una ordenanza porque ahorita si hacemos las campañas y decimos evita sanciones se va a todos los montos y todo está dentro de la misma ordenanza señor alcalde pero cuando pagó ¿le llegue el mensaje al celular? o ¿cómo le está llegando el mensaje? Sí, verá justamente eso es lo que nosotros estábamos planteando los consultores de la programación me decían que nos hace falta la capacidad de los servidores algo del tema de aquí del gobierno municipal nosotros estamos



Acta No. 135

1 actualmente actualizando los datos de los usuarios ¿Por qué? porque algunos tienen registrado
2 el correo, otros no tienen registrado el correo, otros tienen esta nombre, el terreno o la casa está
3 a nombre de Klever Cajamarca pero el que vino a solicitar el agua potable es Pedro, está los
4 datos de Pedro y no tenemos la información que tenemos aquí en el gobierno municipal ya
5 vinculó automáticamente las claves catastrales y los nombres entonces ahorita las nuevas
6 planillas ya nos sale el nombre de Pedro ahora sale el nombre de Kleber y dicen todo el mundo
7 ¿y por qué es el nombre de tal señor? si yo soy el dueño entonces ahí comenzamos a actualizar,
8 nuestra intención es como decirle al teléfono tal cual como la cooperativa los bancos y toda esa
9 situación con el fin de alertarles para que no sea una sorpresa que mañana más tarde me corte
10 el servicio y digan pero ¿por qué me corta el servicio? porque anteriormente la gente de alguna
11 manera estaba acostumbrada por ejemplo en las urbanizaciones a pagar cada año en el impuesto
12 predial entonces como nadie le informaba y como no estaba vinculado ni el agua ni el municipio,
13 sacaban los permisos de no adeudar. En cambio, ahora ya se genera, como ya todo está
14 vinculado, cuando ellos se acercan a hacer agua ahí, ya saben que están adeudando. Y recién
15 dicen, no, pero yo cada año pago, ¿por qué me pasa esto? Y entonces, para poderles anunciarles
16 todo eso, estamos con una campaña de actualizados datos, señor alcalde. Porque el programa
17 que tenemos nos permite, y nos va a permitir hacer eso.

18 **El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Continúo, señor alcalde. La segunda
19 parte, dicho sea de paso, fue más cuidadosamente analizada y debatida en la respectiva
20 comisión. Estuvo con la debida antelación, a conocimiento de los señores integrantes de la
21 Comisión de Legislación y Fiscalización. Lo que se propone en esta segunda parte de la reforma,
22 señor alcalde, es que la ordenanza vigente tiene 36 artículos y, por consiguiente, se recomienda
23 y se propone incorporar a partir del capítulo 7, del artículo 36 de la ordenanza vigente, 5
24 capítulos con los siguientes artículos necesarios para establecer multas, prohibiciones,
25 procedimientos y servicios de agua potable alcantarillado. Mismos que antes estuvieron
26 regulados en un reglamento cuya existencia jurídica concluyó ante la liquidación del EPMAPA.
27 Aquí se hizo un ejercicio básico de pasar todas las disposiciones que contenía el reglamento y
28 recomendar que sean incorporadas en este cuerpo normativo de nivel ordenanza, considerando
29 la facultad normativa para expedir resoluciones, expedir acuerdos, o en este caso, como me
30 proponemos, ordenanza. El artículo 37 dice lo siguiente, los usuarios del servicio deberán
31 cancelar las facturas de consumo hasta la fecha de vencimiento, a partir de la fecha de emisión.
32 De no hacerlo, se cobrará una multa de A, interés por mora permitida por la ley desde la fecha
33 de exigibilidad de la obligación tributaria hasta la fecha de pago, calculado al tipo de interés
34 vigente en los correspondientes periodos, conforme a lo expuesto en el artículo 21 del Código
35 Tributario publicado el 14 de julio de 2015. El artículo 38, la mora en el pago del servicio de
36 agua potable por dos meses o más será activo para que la dirección de agua potable y
37 alcantarillado proceda a la suspensión del servicio sin notificación y se sancionará con una multa
38 del 0.5% de la remuneración básica unificada que se incrementará directamente a la carta de
39 consumo de agua potable. El artículo 39, la reinstalación se realizará únicamente por la



Acta No. 135

dirección de agua potable del alcantarillado personal contratado y autorizado para el efecto de la siguiente manera, una vez que el usuario haya cancelado el valor adeudado correspondiente a interés por mora y multas y o cuando se haya firmado un convenio de pago dependiendo el caso. Y B, deberá pagar el costo de reinstalación o reconexión. El artículo 40, para verificar el cumplimiento de lo expuesto en el artículo anterior el área comercial entregará a los técnicos de lectura una copia del listado de usuarios suspendidos del servicio, quienes repetirán inmediatamente el informe sobre una reinstalación arbitraria. El artículo 41, en caso de realizarse la reinstalación de forma arbitraria deberá sujetarse a las siguientes sanciones. En primera instancia, se sancionará al creador una multa del 5% del salario máximo unificado y la suspensión del servicio en la toma de incorporación o derivación. Literal b), si persiste en la reinstalación del servicio de agua en forma arbitraria el personal de la dirección en todos los sitios donde decía EPMAPA, es la dirección de agua potable y alcantarillado.

El Director de Agua Potable y Alcantarillado encargado, Ing. Kleber Cajamarca Quishpe: La reinstalación es de manera inmediata. Por ejemplo, cancelan con la factura de lo que cancelan siempre los compañeros de Ventanilla, les mandan a la Dirección de Agua Potable. Nosotros quedamos con una copia de lo que ya está en la guía, inmediatamente en la tarde ya hacemos un listado y los lectores comienzan a rehabilitar el servicio. Entonces es de manera inmediata, podría decir. Me parece que sí lo tenemos. Pero bueno, sería de aclararlo, o sea, el máximo en 24 horas podríamos poner que se reinstalara.

El concejal Ronal Montenegro Lozada: El hecho de hacer la reinstalación, como en realidad tal vez solo se le cierre la llave y darle a conocer al dueño de casa de que si ya paga, si podría el mismo ya habilitar el medidor. Lo que pasa es que si hoy día llega la notificación de que tiene que cortar el agua a 100 viviendas o 100 medidores, no se va a alcanzar. Entonces, ¿cómo va a ser si no va a alcanzar a cortar el agua? ¿Cómo se va a alcanzar en tan poco tiempo? Reinstalar.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: La manipulación de servicios públicos por parte de personas no autorizadas es una infracción penal. El artículo 188 sobre el aprovechamiento ilícito de servicios públicos grava como una pena privativa de libertad incluso. Entonces, por eso la necesidad de contar con esta reglamentación. Sí, pero con respecto a la consideración, no se puede poner una ordenanza que se autorizará al usuario para que gire la llave y otra vez tenga servicio. Tiene que quedar, y me permito agregar una integral aquí, con el permiso de la comisión, en este primer debate. Este sería el procedimiento de la reinstalación. Cancelar el valor adeudado, pagar el costo de reinstalación o reconexión, y una vez cancelado el servicio se realizará la conexión inmediatamente. Entonces, aquí en la primera parte estamos diciendo textualmente que la reinstalación se realizará únicamente por la dirección de agua potable y alcantarillado o el personal contratado y autorizado para ello.

El señor Alcalde: Si no procedemos de esta manera, la ciudadanía no colabora de manera si no procedemos con multas. Lamentablemente, ya lo analizamos hace algunos años atrás cuando estábamos en el directorio de la EPMAPA, con el concejal Javier Jaramillo. Lamentablemente la gente, no paga. Y si dejamos que la ciudadanía se conecte sin cancelar no es beneficio para



Acta No. 135

la dirección, pero es necesario. A la gente no le gusta el buen trato bueno, hay muchos casos en los proyectos urbanísticos, a los seis meses, al año, se tienen que pagar y a veces se pagan. Dentro del casco urbano, vemos en la ciudad, también hay retrasos. Pero si nosotros disciplinamos con eso de que se puede cortar el servicio y si es que no pagan, la gente ya no se va a atrasar. Miren, no pagan la energía para no existir un desbordamiento de la energía. ¿Y qué hace la gente para no ir de energía?

El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada: Justamente la empresa eléctrica se puede atrasar un cierto tiempo. Digamos, porque hay personas que en realidad si son desordenados, desorganizados. Concuero con que sí se corte el servicio, algo se tiene que hacer, y perfecto que paguen. Pero sí, al ser un poco, al día, las planillas de agua, entonces, si por alguna A o B razón, una vez al año se atrasó. Hay personas que sí se van a atrasar, de inmediato. Entonces, no sé por ahí si existe el hecho de que, si es primera vez o algo así, ¿qué tiempo más o menos? ¿Cuántos días de que no paga, por ejemplo? Hay un tiempo prudencial, de acuerdo con la reflexión de ustedes. Ahorita la empresa eléctrica es un mes.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: ¿Un mes de la fecha caída? Un mes, te notifican hoy día y te dicen tiene valores que pagar, y después de ocho días, automáticamente te cortan si no es cancelado. Pero dice su correo y le dicen, claramente, le notifican a su correo la planilla de energía. Y en acto seguido le dicen que si no cancela, inmediatamente le dicen que tiene valores que cancelar. Y si no cancela en ocho días, yo lo he vivido, ocho días de corte. Bueno, si usted quiere saber un ejemplo, lo estoy poniendo en el caso de la empresa. Aquí son doce meses, entonces hay un tiempo prudencial, y es algo bueno. Sigamos. Estábamos en el artículo 41 sobre la reinstalación. En el caso de realizarse la reinstalación de forma arbitraria, deberá someterse a las siguientes sanciones. A) En primera instancia se sancionará al infractor con una multa equivalente al 5% de la remuneración básica y unificada y la suspensión del servicio en la toma de incorporación o derivación. B) Si persiste en la reinstalación del servicio de agua en forma arbitraria, el personal de la dirección, con la intervención de la comisaría, tanto Policía Municipal y Policía Nacional, procederá a suspender el servicio. Esto cambiamos aquí. C) La tubería matriz. En este caso hubo la observación de la concejala Mónica González. En el reglamento dice que podemos ingresar a la propiedad privada y eso está normal. Lo observó la concejala Mónica González y lo cambiamos. En este caso se impondrá al infractor con una multa adicional equivalente al 10% de la remuneración básica y unificada. En el literal C) En estos casos la reinstalación del servicio se realizará únicamente cuando el abonado haya cancelado todos los valores adeudados, facilitando un convenio de pago según cómo lo analice la dirección en relación con el monto y tiempo. En el artículo 42, el agua potable que suministre la dirección, la DAPA, no podrá ser destinada para riego de campos, huertos, invernaderos, terrenos u otro, excepto jardines considerándose como un área máxima de 100 m². Esta infracción será sancionada con la suspensión del servicio hasta que el abonado cancele una multa equivalente al 10% de la remuneración básica y unificada, más la abertura de consumo que se encuentre registrado en el medidor. Artículo 43. La conexión clandestina. En el caso de



Acta No. 135

que se haya realizado una conexión ilícita antes del medidor, o que se disponga de éste y el agua se esté utilizando, la infracción será sancionada con la multa equivalente al 15% de la remuneración básica y unificada, más el valor por consumo de la dirección de agua potable alcantarillada, estime que se utilizó, tomando como referencia el promedio de los seis últimos meses de consumo, sin perjuicio de la denuncia penal ante la Fiscalía General del Estado. Me permití poner el artículo 188 del COIP. ¿Qué dice? La persona que adquiere los sistemas de control o aparatos contadores para aprovecharse de los servicios públicos de energía eléctrica, agua derivada de hidrocarburos, gas natural, gas licuado de petróleo o telecomunicaciones, en beneficio propio o de terceros, o efectúe conexiones directas de destruya, perfore o manipule, instalaciones de transporte, comunicación o acceso a los mencionados servicios, será sancionada con pena privativa y libertad de seis meses a dos años. La pena máxima prevista se encontrará a la o el servidor público que permita o facilite la comisión de la infracción u omita efectuar la denuncia de la comisión de la infracción. La persona que ofrezca, preste, comercialice servicios públicos de luz eléctrica, telecomunicaciones o agua potable, sin estar legalmente facultada mediante concesión, autorización, licencia, permiso o registro, o cualquier otra forma de contratación administrativa, será sancionada con pena privativa y libertad de uno a tres años. Esto para, igualmente, dar justificación legal a la inquietud y la observación que tenía la comisión de legislación.

El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada: Una observación. La conexión clandestina habla de una sanción del 15% de la remuneración básica unificada.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: De acuerdo con la propuesta que la hemos sostenido en la comisión al momento que presenté el proyecto ante el señor alcalde. Y la repito, si nos detenemos a hacer un análisis técnico, un análisis legal, un análisis legislativo profundo de la ordenanza, lo recomendable es hacer una ordenanza sustitutiva que, si modifica este 15%, modifique también el 10% que está para otras infracciones, el 5% para otras infracciones, y entonces nos lleva a la necesidad de cambiar internamente el articulado. Por eso, señor concejal, insistimos en la recomendación de conservar los porcentajes que constaba, que la EPMAPA venía aplicado. Y al final usted va a encontrar una disposición que también hemos hecho constar, de manera que en el primer semestre del siguiente ejercicio fiscal, el señor director y la parte legal, presentemos al concejo una ordenanza sustitutiva que contenga nuevos parámetros, actualice la tasa, etc. Entonces, ¿podemos avanzar con esta propuesta? Usted creo que quería poner un ejemplo, ¿no? El artículo 44, se prohíbe en forma terminante la interconexión de la tubería de agua potable con otra tubería o depósito diferente de abastecimiento como cisterna, depósito de químicos u otros dispositivos que puedan producir alteraciones en el régimen de funcionamiento de las instalaciones o en la calidad de agua. Quien infringe en esta disposición será multado con una remuneración básica sin perjuicio que la DAPA suspenda el servicio hasta la cancelación total de la multa. Artículo 45. Ningún usuario podrá facilitar por intermedio de un ramal el servicio permanente a otra propiedad vecina y en caso de hacerlo pagará una multa del 10% de la remuneración básica unificada. En caso de



Acta No. 135

reincidencia se impondrá el doble de la multa anterior sin perjuicio del cierre definitivo del servicio. El artículo 46. Queda totalmente prohibido realizar perforaciones en la tubería que sirve para la conducción y distribución de agua potable afectando y perjudicando operativa y económicamente a la DAPA. Esta infracción será sancionada con una multa equivalente al 50% de la remuneración básica unificada más los gastos que demande la reparación del sistema. Artículo 47. Por el daño o alteración del medidor y o llave de corte en violación del sello de seguridad o interrupción fraudulenta de su funcionamiento, deberá pagarse una multa equivalente al 10% de la remuneración básica unificada más un valor promedio de consumo de los últimos seis meses por el número de meses que se determinó que el medidor fue alterado. Artículo 48. Todo daño causado por particulares a los sistemas de captación, tuberías de conducción, accesorios de la planta, redes de distribución, válvulas de control, hidrantes, conexiones domiciliarias o cualquier parte de la infraestructura constitutiva del abastecimiento de agua potable se cobrará causante el valor de los daños más una multa en base a la remuneración básica unificada según la gravedad del daño sin perjuicio de las acciones establecidas en el Código Integral Penal. Se sancionará de la siguiente manera. Si se manipula una válvula de aire, la multa es de una remuneración básica unificada. Si se manipula una válvula de desagüe, la multa será de dos salarios básicos unificados. Si se manipula o produce un desastre a un hidrante, la multa será de dos salarios básicos unificados. Por rotura de tubería matriz, la multa será de tres salarios básicos unificados. Si se conecta para uso de múltiples unidades habitacionales, la multa será de cinco remuneraciones básicas unificadas. El informe técnico será analizado por el área operativa y determinará el perjuicio causado, establecerá el valor a cobrar, así como la multa a imponer. Artículo 49. El abonado no tiene derecho de transferir, vender o negociar la acometida domiciliaria o el menor, excepto en el caso de imaginación del inmueble o por herencia de éste. En estos casos, él o los nuevos propietarios serán pecuniariamente responsables de los valores adeudados por él o los propietarios anteriores. Artículo 50. En caso de reincidencia en conexiones ilícitas de los artículos mencionados anteriormente, la multa aplicable será la suspensión del servicio de agua potable por 30 días y una multa equivalente al doble de la primera sanción, garantizando el debido proceso en cuanto a la notificación. Gracias. Por favor, proceda.

El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo: Señor alcalde, señora vicealcaldesa, señoritas concejales y señores concejales, muy buenas tardes. Es importante que se dé a conocer en cuanto concierne a lo económico. Estamos hablando en este momento del texto de una posible reforma. Y yo justamente en este momento tengo abierto la cédula presupuestaria de ingresos. Y resulta que por multas a infracción a ordenanzas municipales durante el año 2025 hemos recortado \$. 6.458,52. Eso no alcanza para absolutamente nada. 6 mil dólares durante 10 meses. Y mi preocupación va más allá porque el esfuerzo que se ha hecho para darle un futuro a esta dirección de agua potable es que empiece a generar los recursos suficientes que le permitan al GAD Municipal cubrir sus costos de funcionamiento. En esta dirección tenemos 12 códigos, 4 administrativos y muy posiblemente dentro del presupuesto está el incremento de



Acta No. 135

una o dos personas más. Me decía el ingeniero Kleber Cajamarca que había recibido la visita de algún organismo y me está planteando que requiere para análisis del agua alrededor de USD 40.000. Solo para hacer análisis de agua, y entonces yo me pongo a revisar la cédula en la recaudación del agua potable. Del agua potable hasta esta fecha tenemos recaudado \$.127, 786,83. Del alcantarillado tenemos \$.14, 689,23. En ese sentido, son valores extremadamente bajos. Lo correcto sería emitir una nueva normativa, pero claro, para eso tenemos que hacer otro proceso que es el privo tarifario, etc., etc., etc. Y justo en esos meses de crisis la dirección de agua potable es la que, entre los que más hubo, ha generado al GAD municipal. Luego en la evaluación presupuestaria que vamos a tener más tarde, podemos ver incluso que ese servicio no va a superar el privilegio urbano, rural. Y le había pedido al ingenio que sea tránsito con el tema de los cortes. Nosotros tenemos aquí las personas que diariamente vienen y claro, se molestan porque me cortan el agua, pero son dos meses que tuvieron para cancelar, no es un mes. Y debería manifestarse, me dice, sabe que lo que pasa es que yo ya fui a cortar, pero resulta que de los que corté, ya se han vuelto a conectar la mayoría. Sí, ya se han vuelto a reconectar. Entonces, además, es un tipo de delito y es una sanción. ¿Y por qué no sanciona? Es que porque no tenemos la normativa. Entonces, como Ejecutivo y Legislativo, tenemos que dejar de ser corazón de madre y si ya hay una reconexión de manera arbitraria, tiene que ser sancionada, señor alcalde. Y justamente eso va a servir para mejorar el tema de los ingresos, eso mismo para pagarnos nuestras remuneraciones. Acordémonos que el gobierno quiere, este gobierno, es un gobierno que pretende que los gases municipales sean gobiernos autónomos y generan sus propios recursos y está bien, ¿no? Pero en multas únicamente tenemos un valor reducido de infracción a ordenanzas en general, no solamente estoy hablando de agua potable. La infracción a las ordenanzas municipales nos ha generado \$.6.458 puntos inmediatos en ese sentido. Lo que pretendo manifestarle a usted, señor alcalde, a los señores concejales, es que sí debemos legislar y considerar un valor importante por este tipo de infracciones que se cometen. Caso contrario, estas cifras van a tener a rebajar, porque si me cortan a mí, yo mañana me reconecto, me reconecto yo y después de tres meses se reconectarán todos y nadie paga y seguimos gastando el agua. Eso es lo que queremos manifestarle, señor alcalde.

El señor Alcalde: Igualmente yo considero que hay que sancionar, caso contrario a futuro, como lo menciona el señor director financiero, como mi vecino se reconecta y yo también me dejo cortar y luego me reconecto y no pasa nada, tienen que poner sanciones la autoridad para que se pueda cumplir. Si no vamos a sacar beneficios y va a ser más bien un caos. Continuemos.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: El artículo 51. Para obtener el servicio de acometida de aguas lluvias o pluvial, se procederá de igual manera que en el capítulo 2 de esta ordenanza, sus artículos 3, 4, 5 y 6 para la obtención del servicio en los barrios y sectores donde se construya o se haya construido sistema de reconexión de aguas lluvias. Artículo 52. Los valores y costos de la acometida se lo realizarán de acuerdo con el artículo 15, capítulo 5 de esta ordenanza. Artículo 53. En los predios donde se instale más de una acometida, ya sea de agua potable, alcantarillado, sanitario o pluvial, se cobrará un nuevo derecho del uso de cada



Acta No. 135

uno de los sistemas. No obstante, en el caso específico de una derivación de la acometida de agua potable ya instalada, no se cobrará el derecho de uso del sistema. Artículo 54. Entramos al capítulo sobre fraccionamiento, subvenciones y urbanizaciones. La dirección de agua potable registrará los diseños de agua potable y alcantarillado de los fraccionamientos, subvenciones y urbanizaciones, conjuntos habitacionales, industriales, deportivos y recreativos de acuerdo con el artículo 7, literal d) de la ordenanza. Aquí es solo de esta ordenanza. Artículo 55. El costo de revisión registrado del proyecto hidráulico, es decir, agua potable, aguas residuales y aguas lluvias y derechos de utilización de las redes existentes administradas por la Dirección de Agua Potable y alcantarillado, será del 1% del presupuesto total del proyecto. Artículo 56. La supervisión, seguimiento y verificación de obras de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial en todos los proyectos de subdivisiones y urbanizaciones en la jurisdicción cantonal se realizará como se estipula en el Programa Valorado de Obras. Artículo 57. Para el caso de los dueños de los fraccionamientos y subdivisiones, la Comisión recomendó eliminar urbanizaciones en donde se utilizarán biodigestores que cumplan con las normativas sanitarias vigentes en el país como sistema de alcantarillado sanitario y soliciten que la Dirección de Agua Potable y alcantarillado los instale. Se debe considerar la tasa de servicio de alcantarillado como lo estipula el artículo 24 de la presente ordenanza con el fin de que la DAPA se haga cargo del mantenimiento de los mínimos. En el caso de las urbanizaciones nuevas, no procede la colocación de biodigestores. Agradezco a los señores concejales integrantes de la Comisión que esta relación intenta atender las recomendaciones que hicieran tanto el señor Edgar y Javier Jaramillo como a la Presidenta de la Comisión. El artículo 58. Lineamientos y normas en relación con la concepción y diseño del sistema de agua potable en subdivisiones y urbanizaciones. Modalidades de abastecimiento. La Comisión recomienda que no se considere en ninguna circunstancia la red pública del municipio que únicamente en el caso de urbanizaciones sea mediante autoabastecimiento. En este sentido, el literal A quedaría abastecimiento con fuentes particulares, sean vertientes, pozos y cuerpos superficiales. Se justifica con análisis físico, químico y microbiológico en un periodo de tiempo invierno y verano con el cumplimiento de la norma INEN 1108 de agua potable y el TUNAS. En esta modalidad, el propietario de la subdivisión y urbanización deberá presentar todos los estudios de acuerdo con el formato planteado por la DAPA y análisis básicos de hidrología, calidad del agua y tratamiento, costo de explotación del servicio y adjudicación de la fuente para el uso previsto o el trámite correspondiente que garantice en el futuro continuidad de la distribución y que no presente conflictos de uso a futuro. La normativa para el diseño de cualquiera de las modalidades señaladas, que sólo es una, los requerimientos y parámetros básicos de diseño se sujetarán a la siguiente normativa. ¿Qué sería? En la modalidad señalada, los requerimientos y parámetros básicos de diseño se sujetarán a la siguiente normativa. Periodo de diseño mínimo para 20 años. Se consumiera la consolidación total del asentamiento de acuerdo con el uso previsto, vivienda unifamiliar, bifamiliar o multifamiliar. Diámetro nominal mínimo para el sistema de vivienda y la distribución, 63 milímetros. ¿Sí estoy bien? Sí. Clase de tubería para



Acta No. 135

una presión de trabajo mínima igual a la presión estática máxima a la que se someterá la tubería. C. Materiales PVC tipo de presión con uniones elastomérica únicamente se aceptarán materiales con certificaciones de calidad INEN. Dotación media final, 175 litros a mitad de día. El propietario de la subdivisión y urbanización puede proponer o justificar otros valores para proyectos específicos. Gastos de diseño para el sistema de distribución hora máxima, presión dinámica mínima, 10 mca, ¿qué era? metros de columna de agua. Y la presión estática máxima entre 40 y 60 metros columna de agua. La velocidad máxima en tubería es 2.5 metros por segundo. ¿Me corrigen más o menos? Si, si no. Estructuración de la red en malla para circuitos principales y abiertos para secundarios. Accesorios, se subdivide. Válvulas e inicios de tramos abiertos las necesarias para permitir una sectorización adecuada. 2. Los accesorios de derivación como T, Cruz, etc. para el plano y futuro de tuberías secundarias deberán quedar instalados, referenciados y provisionalmente taponados. 3. Hidratantes en caso de incendios. 4. Boca de fuego al final de la red. Literal K. Profundidad mínima de instalación 0.60 metros sobre la clave de la tubería. Se debe proceder a la excavación de zancas e instalación de tuberías luego de concluidas las obras de movimiento de tierras a nivel de subrasante definitiva de calzada. La ubicación de la calzada será generalmente adoptada en la zona. El propietario de la subdivisión y urbanización realizará las pruebas normadas de presión antes de proceder al relleno de zancas. 5. Acometidas domiciliarias de acuerdo con los requerimientos técnicos de la DAPA. El diámetro nominal media, pulgada. 6. Material PVC de presión con intervino de alta densidad con uniones termo soldadas. No se admitirán uniones con bridas ajustables, piezas de inserción estandarizadas de bronce o plástico, válvulas de compuerta de bronce de calidad comprobada. Se debe presentar el proyecto completo de redes de distribución en planta y perfiles, sistema de adecuación, detalles de nodos, toma particular, pozos, plantas de tratamiento, calques de reserva, etc. Con planos de los sistemas de agua potable de la subdivisión y urbanización ajustados a las normas nacionales vigentes. Artículo 59. Por favor, en este artículo si se pediría, si necesito que se haga un análisis en el tema de indicar, o sea, que para las urbanizaciones se exija auto sistemas, ¿se daba el ejemplo o no?

El concejal Javier Jaramillo Molina: A tras del parque, lotización Tamayo, hay un área más o menos unas dos hectáreas y media. Si dejamos así, la ordenanza, que las urbanizaciones deberían acogerse solo a un auto sistema, por ahí promueven un proyecto de ordenanza porque está dentro del perímetro urbano. Entonces, mi pregunta, está también en Indira Ghandi, está en el perímetro urbano, ¿se podría restringir así, es decir que hagan por auto sistema o de donde tomarían, de qué fuente de agua harían el auto sistema, entonces, ahí sí creo que va una explicación más detallada, en este caso, por la dirección de planificación, en el sentido que, urbanizaciones tenemos varias. Hay urbanizaciones, hay algunas que están también en el PUGS como de tratamiento especial, que están fuera del perímetro urbano, en expansión urbana, están las de interés social, sí, las promovidas por particulares, en este caso. Yo pediría, asesoramiento técnico legal. Una que sí podemos restringir, porque el agua es un derecho. Ahora, al estar dentro del perímetro urbano y promoverse una urbanización, en base a lo que he realizado



Acta No. 135

1 legalmente, entonces no puedo negarme a proveer este servicio y ahora dejar ahí legislado de
2 que sea sólo por auto sistema. Entonces, esa sería más que todo mi solicitud y preguntar, cómo
3 sustentamos esto.

4 **El señor Alcalde:** Gracias, concejal. Considero que debe establecerse que las urbanizaciones
5 que están dentro del perímetro urbano vuelven a acogerse a nuestro sistema de agua potable y
6 alcantarillado. Mientras más clientes tengamos y no se justificaría, no es un proyecto desde el
7 Pachijal, porque si vamos a hacer un proyecto desde el Pachijal que va a bombear en su máximo
8 potencial 81 litros por segundo, significa que vamos a tener más agua para poder disponer para
9 la población y también de eso va a depender que el municipio, en este caso a través de la
10 dirección de agua potable, genere más recursos, más ingresos para poder operar el sistema y
11 crecer. Entonces, yo pienso que hay que ponerle ahí, redactarle, que quede claro que las
12 urbanizaciones que se desarrollan, por ejemplo, fuera del perímetro urbano, hablemos de 4 o 5
13 kilómetros fuera del perímetro urbano, indudablemente que no podríamos responsabilizarlos,
14 es más, estamos analizando ya con el equipo técnico la posibilidad y exigir que en esos
15 proyectos se deben hacer más bien las juntas para que manejen el agua independientemente de
16 cada proyecto, hasta que en algún momento se consoliden y no tengamos los problemas que
17 hoy arrastramos. De cada proyecto no pagan el 50% de las personas que son beneficiarios,
18 porque en muchos de los casos no hay el servicio. Por lo que establezcamos ahí un parámetro
19 para que no tengamos problemas en el futuro, como lo señalaba el concejal Javier Jaramillo y
20 Indira Ghandi, está dentro del sector urbano, y así mismo podrían instalarse dentro del perímetro
21 urbano nuevos proyectos que indudablemente tenemos que, como administración y como
22 municipio, buscar más bien que se consoliden bajo una normativa que permita la expansión
23 controlada, organizada, diría, y que viabilice la consolidación de las ciudades.

24 **El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Señor alcalde, ahí agregaríamos
25 entonces modalidades de autoabastecimiento y red pública solo para el perímetro urbano. Y, si
26 me permite, dejando como pendiente una redacción más concisa, apegado a términos técnicos,
27 con el apoyo de los directores de planificación y de agua, de manera que, para un segundo
28 debate, pues, estemos claros en el caso de que, así lo consigue este concejo municipal, poder
29 dejar una redacción técnica y legal como usted lo solicita. Comentábamos aquí con el director
30 de planificación, o sea, de hecho, al menos en esta realidad cantonal, no debería haber
31 urbanizaciones fuera del perímetro urbano. Por concepto, por concepto. Y lo otro, que alguna
32 vez atrás ya se dijo, si en este cantón se han desarrollado alrededor de veinticinco (25)
33 proyectos urbanísticos, así como en algún momento esta administración me parece que, al
34 iniciar, suspendió la aprobación de fraccionamientos, también debería, en algún momento,
35 analizar técnica y legalmente, y yo tengo un poco claro este tema, suspender la aprobación de
36 urbanizaciones en el área rural, hasta la consolidación de los proyectos que ya se encuentran
37 aprobados. No sabemos si pueden ser en dos años siguientes, en tres años siguientes, en cuatro,
38 en cinco, porque el factor inmobiliario, si bien está regulado por el municipio, no depende de
39 quién compra, cuántos venden, y allí hay una realidad que se traslapa a este tema del agua



Acta No. 135

potable y que el señor alcalde lo analizaba. En este momento, en ningún proyecto urbanístico es rentable que el municipio administre un sistema de agua potable. En todos, se trabaja pérdida conforme emitió su criterio técnico el director de agua potable. Entonces, señores concejales, para avanzar, si intento atender la inquietud y la precisión de los concejales, en comisión se dijo que daría solo autoabastecimiento, pero tiene toda la razón la exposición del concejal Javier Jaramillo al mencionar que si se trata de una urbanización que está dentro del perímetro urbano, o en zona de expansión urbana, porque para eso se coloca el polígono de expansión urbana, justamente para promover que en esos sitios avance la consolidación de la ciudad, de lo que es urbano. Entonces, quedaría y red pública solo para el perímetro urbano o zona de expansión urbana alegaría aquí. La concejala Mónica González ha solicitado el uso la palabra. Proceda.

La concejala Mónica González Jungal: Gracias, señor alcalde, yo concuerdo con usted, es verdad, las urbanizaciones, Si cumplen, tienen que proceder en derecho, pero mi preocupación es la siguiente. Cuando estuvimos en el debate del proyecto de ordenanza, se me hizo hincapié reiteradamente de que no estamos analizando cuestiones técnicas. Si en este momento dejamos el enunciado tal como lo ha sugerido el concejal Jaramillo, que sí, tiene razón, qué vamos a hacer, por ejemplo, con Indira Gandhi y quienes están dentro del perímetro urbano. Pero en este momento nosotros no contamos con el informe técnico por parte de la dirección que justifique y garantice, si es que proveemos, tenemos esa capacidad para darles en este momento, ¿por qué no es que aprobamos la ordenanza? Es ley, mañana simplemente nosotros como hogar municipal debemos cumplir, no le vamos a explicar al usuario que solo analizamos la parte técnica, porque esto es lo que vamos a aprobar en el día de hoy en el primer debate. Entonces, señor alcalde, yo considero que no se lo debería dejar así de forma textual, porque no tenemos informes, no tenemos algo en este momento ni para la población. Yo creo que es apresurado, yo no estoy en contra, pero sí, señor alcalde, hay luego una propuesta en el primer semestre, una propuesta ya más amplia, entonces, señor alcalde, ahí podríamos tranquilamente, con informes, introducir lo sugerido por el concejal Javier Jaramillo y por lo usted manifestaba, señor alcalde, porque yo no estoy en contra de las organizaciones, pero sí me preocupa en este momento si vamos a poder proveer o no del agua a quienes nos soliciten después de tener aprobada la ordenanza.

El Señor Alcalde: Bueno, la consolidación de un proyecto tampoco es de la noche a la mañana. Entonces, está previsto que el otro año se empiece a ejecutar el proyecto de Pachijal. Conforme va caminando ese proyecto, igualmente, hay procesos de aprobación de los proyectos urbanísticos dentro del sector urbano. De tal forma que yo creo que sí deberíamos dejar como esa puerta abierta de que hay la posibilidad de que dentro del sector urbano se puedan establecer urbanizaciones que puedan darse el servicio del agua potable.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Sí, solo hacer hincapié que de la reflexión que hacía la concejala Mónica González, el texto original decía que existen las dos modalidades de abastecimiento, autoabastecimiento y o red pública, en este momento estamos haciendo la precisión que la red pública sería solo para el perímetro urbano, número



Acta No. 135

uno. Número dos, el manejo o la prefactibilidad, el urbanizador la solicita a la institución, así como antes la solicitaba EPMAPA si la EPMAPA hubiera sido más responsable en el manejo de los recursos, por ponernos un ejemplo, del año 2014 a la organización Alcalá, tenía que haberle dicho que tienen que hacer un sistema de autoabastecimiento, pero por el contrario le dijo que algún día iba a poner una red hasta ese punto y que ahí se iba a poder conectar. Y aprobó un proyecto diseñado para darle el agua. Entonces, no solo depende de la norma, sino también de cuyos técnicos atienden estos criterios de prefactibilidad. Aquí podemos poner esto o cualquier otro ajuste normativo, sin embargo, sí lo estaríamos delimitando con la intervención del consejero Javier Jaramillo y la intervención del señor Alcalá, que en el caso de la red pública será solo para el perímetro urbano o zona de expansión urbana. Y aun así, si mañana pasado un urbanizador pide un criterio técnico a la división de agua, yo creo que responsablemente va a decir que por el momento no es factible entregar dos, tres litros por segundo lo que se requiera de demanda para esa localidad y que recomendará que haga su propio sistema de agua, en el caso de que sea urbano o rural, por poner un ejemplo. En todo caso, reiteramos que ahondar en un análisis y un debate más profundo sobre esta reforma urbanizable, sin duda, eso requiere criterios técnicos y fuertes, detallados de qué cambiar y por qué cambiar.

El señor Alcalde: El concejal Javier Jaramillo ha solicitado el uso de la palabra. Proceda.

El concejal Javier Jaramillo Molina: Es clara la apreciación de la compañera concejal es garantizar el líquido vital, más que todo a la población que está en la cabecera cantonal, digamos, desabastecimiento. Pero si se observa talo que emitió el procurador Síndico del artículo 56, por ejemplo, en esta parte dice la supervisión, seguimiento y verificación de obras de agua potable, alcantarillado, sanitario y rural en todos los proyectos utilizados y urbanizaciones en la jurisdicción cantonal se realizará como se estipula en el cronograma valorado de obras. Entonces, el cronograma valorado de obras de todo proyecto y urbanización lo aprueba el Concejo Municipal a través de ordenanza y este también se lo realiza en base a los estudios técnicos como establece en el PUGS, en base a los estudios técnicos en la dirección de planificación y los diferentes informes. Entonces, si está aquí de una u otra manera, no trata la legislación de garantizar, en este caso, la provisión del servicio, más que todo sería por la ley. Desgraciadamente, se han aprobado urbanizaciones en la parte rural y es un problema que nos toca ir solucionando y creo que desde aquí, si se va dando al menos una iniciativa y habiendo un propósito, como dicen, para el próximo año, crear una, proponer en este caso, por parte del Ejecutivo, ya que es una ordenanza privativa, porque maneja el tema tributario también, una sustitutiva, ya donde ya se haga cargos al pliego tarifario y las diferentes tasas, sanciones o multas que se establecen en esta ordenanza. Pero desde aquí, ya se está dando o garantizando, en este caso, el tema de proveer el líquido vital en una manera ordenada a nuestro territorio.

El señor Alcalde: Gracias. Coincidimos señor concejal, ha solicitado el uso de la palabra la concejala Mónica González. Proceda.

La concejala Mónica González Jungal: Es cierto lo que usted manifiesta, el artículo 56 y 57, nos deja claro un poco la normativa de cómo se debería proceder. Sin embargo, hace un



Acta No. 135

momento escuché la intervención por parte del director financiero, el cual manifiesta que es necesario hacer algunos ajustes, porque se necesitan ingresos para la dirección laboral. Y este proyecto de ordenanza, señor alcalde y compañeros concejales, nosotros como comisión no topamos nada técnico. No podemos cambiar así de fácil sin tener informes, y peor aún, sin saber valores para esas urbanizaciones. Solo como criterio señor Alcalde.

El Señor Alcalde: Gracias. Continúe señor procurador síndico.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Artículo 59: Las subdivisiones y urbanizaciones en la población cantonal deberán cancelar lo siguiente: El producto del factor de valoración del terreno útil, que es del 0.2% de la remuneración básica actual, multiplicado por los metros cuadrados útiles de la subdivisión y urbanización. Se presenta la tabla para los datos para el cálculo. Las superficies totales en metros cuadrados con las siglas SP, porcentaje de área útil en metros cuadrados con las siglas PAU, superficie área útil con las siglas SAU. Factor de remuneración básica por metro cuadrado de área útil, que es igual al 0.02 de la remuneración básica actual, que en siglas sería FRBU. Remuneración básica unificada actual, que sería RBU. El valor a pagar que sería UBP. Y la fórmula quedaría $UBP = SAU \times FRBU \times RBU$. Y el costo a pagar. Esta es la misma fórmula que venía manejando la empresa. Artículo 60: Los lineamientos y normas en relación a la concepción y diseño deben ser técnica, económica y ambientalmente factible para las condiciones del sistema de alcantarillado, subdivisiones y urbanizaciones. La concepción del sistema específica del área y el carácter final de la misma se deben permitir su implementación por etapas sucesivas hasta llegar a un nivel adecuado de evacuación y distribución final de agua residual y pluvial, sin que se produzcan problemas relacionados con escorrentía desde la terminación de la primera etapa. Se debe estudiar específicamente el área tributaria colaborante con escorrentía a nivel superior al de la subdivisión y urbanización y proyectar y construir como parte de la primera etapa obras de protección como cunetas de coronación u otras con adecuadas descargas. Número 2. La selección del tipo de sistema de alcantarillado y el diseño del sistema de alcantarillado sanitario con plantas de agua residuales que cumplan con las normas habitables vigentes en el país. En el caso de soluciones unifamiliares o de tratamiento se debe tener en cuenta las siguientes etapas y características: Trampa de grasa, bio tanque escéptico de 1.300 litros de capacidad, filtro anaeróbico ascendente, campo de infiltración auto-limpiable. Los materiales de estructuración de la red, tratamiento y distribución final se deben emplear tecnologías probadas a nivel nacional y sancionadas con experiencias satisfactorias que garanticen la sostenibilidad del sistema sin crear cargas imprevistas o condiciones deficientes a los usuarios o que afecten contra la salud pública y el medio ambiente. En atención a las características del área de emplazamiento se pueden proponer las siguientes alternativas: Sistemas de evacuación separativos, combinados o mixtos. Sistemas con disposición final y sistemas de alcantarillado público existentes o disponibles en el futuro inmediato. Sistemas particulares con solución de evacuación, tratamiento y disposición final. Agua pluvial con descarga a causas naturales y agua residual precedida del tratamiento primario, secundario y terciario que cumplan con las normas



Acta No. 135

1 habitables vigentes a nivel nacional. Sistemas convencionales de alcantarillado. Sistemas de
2 diámetros menores con e implementación de bio-tanques sépticos y sin arrastre de sólidos con
3 tratamiento o descarga a sistemas públicos. Y si las características del área lo permiten se retirar
4 evacuación y disposición selectiva de aguas residuales grises, lavabos, duchas y fregadores
5 sanitarios, cocina y lavandería y utilización de fluentes tratados con fines de irrigación selectiva.
6 De acuerdo con los sistemas seleccionados se deben tomar las previsiones necesarias en la
7 disposición de desagües internos y de acometidas futuras. Los locales para su uso sanitario,
8 inodoro, lavabos y fregadores en el interior de las viviendas deben ser considerados en el interior
9 de las viviendas implementando todas las instalaciones de evacuación y alimentación, aunque
10 la disponibilidad de artefactos esté prevista en una etapa futura. Por economía del sistema en
11 zonas de topografía desfavorables se retirarán servidumbres de alcantarillado siempre que se
12 emplacen en los espacios exteriores de la vivienda. Las anticipaciones mínimas para el diseño
13 del sistema alcantarillado a periodos de 20 años, densidad, en este caso están asumiendo 5
14 habitantes para vivienda multifamiliar 5 habitantes de vivienda en la densidad. El gasto medio
15 de agua residual tiene un factor de retorno del 0,85 uso doméstico del agua y para las baterías
16 públicas se considera un uso simultáneo del 100%. Para el cálculo de correctiva pluvial se
17 empleará el método racional americano asumiendo lo siguiente coeficiente de des correctiva
18 pluvial se empleará el método racional americano asumiendo lo siguiente ecuaciones o curvas
19 locales de intensidad, duración, frecuencia de 10 años para colectores secundarios, principales
20 y descargas 5 años para laterales y 50 años para horas de proyección. En tiempos de
21 concentración 10 minutos para edificación densa y 15 minutos para edificación correctiva en
22 laterales y principales para áreas externas. Los tiempos de concentración se calcularán con
23 aplicación de fórmulas aproximadas disponibles en la literatura técnica. Los diámetros mínimos
24 se subdividen en sistemas sanitarios, tuberías pvc, tipo sanitario y corrugado reforzado de 200
25 a 250 milímetros para colectores principales y secundarios y 200 milímetros para laterales la
26 pluvia sanitaria y domiciliaria de 160 milímetros pluviales o combinadas de 160 milímetros
27 velocidad máxima hasta acción llena de 5 metros segundos, sección mojada máxima con caudal
28 de etapa final de 0.75 de diámetro, gasto mínimo de comprobación de velocidad 1.5 litros
29 segundos, pozos de vista y accesorios deberán ser de hormigón con tapas de hierro fundido
30 normalizado para lograr economía en los costos de construcción y mantenimiento el propietario
31 de la urbanización debe considerar el número indispensable y la simplificación posible de su
32 estructura lo cual es dependiente de las disponibilidades presentes o en futuro inmediato de los
33 equipos para mantenimiento de colectores por parte de la dirección de agua potable en ejecución
34 parcial o total de las estructuras de visita convencionales se debe considerar el empleo de
35 terminal de limpieza al comienzo de tramos laterales, tubos de inspección en puntos intermedios
36 y cajas de pasos subterráneos en cambios de dirección o sección, el propietario debe catastrar y
37 referenciar todos los pozos y cajas de conexión y presentar los planos de obra constructiva con
38 todos los datos para identificación, profundidad mínima de tuberías y colectores se debe
39 descargar la zanja luego de terminar la sombra del movimiento de tierras por nivel de subrazante



Acta No. 135

definitiva con una profundidad mínima sobre la clave de 0.60 metros, los colectores del alcantarillado deben emplazarse a distancias uniformes paralelas a la línea de la vereda al lado contrario del emplazamiento de tuberías de distribución de agua potable manteniendo las distancias y todas las remuneraciones determinadas por parte de la dirección de agua potable del alcantarillado, el propietario debe presentar los planos de los sistemas sanitarios de la urbanización ajustados a las normas nacionales vigentes y por el ministerio correspondiente que incluya, proyecto completo de colectores de aguas negras en plantas, perfiles y detalles de las bocas de visita, empotramiento, descarga de las redes a los colectores existentes, etc. El propietario de la urbanización debe presentar los planos de los sistemas de aguas lluvias o pluviales de la urbanización ajustados a las normas nacionales vigentes y por el ministerio correspondiente que incluya proyecto completo de drenaje pluvial en plantas, perfiles, detalles de alcantarillas de las vías y calles, canales, torreteras y rejas con indicación de la descarga final.

Artículo 62 En las subdivisiones y/o fraccionamientos que se construyan sistemas de alcantarillado sanitario, pluvial en el perímetro urbano y rural se acogerán al artículo 570 del COOTAD, que dice: excepción por participación monetaria, los gobiernos autónomos y metropolitanos podrán desarrollar proyectos de servicios básicos con la participación pecuniaria operación de trabajo de las comunidades organizadas, en cuyo caso no pagarán contribución especial de mejoras. Artículo 63.- En las subdivisiones y urbanizaciones en el perímetro del cantón los que se construye el sistema de alcantarillados sanitario, los propietarios deberán cancelar el valor a pagar en función de los siguientes datos y fórmulas. Se exoneran las subdivisiones y urbanizaciones que el GAD considere de interés social. Intento describir la tabla. Valor actual de un litro segundo de tratamiento de agua residual. La sigla sería VA1 litro segundo DAR. La observación sería el valor comercial de construcción de la planta de tratamiento de agua residual con base de un litro por segundo. El factor del tratamiento de agua residual la sigla sería FTAR tomado como referencia, las normas del diseño de IOS, al consumir el 100% de agua potable, el 80% retorna al alcantarillado sanitario. Este porcentaje está sujeto a variación de acuerdo con las nuevas normas o parámetros que estén en vigencia. Cuando estuvimos en la sesión de comisión, se hizo la observación sobre la aplicación del artículo 570 del COOTAD. De acuerdo con lo recomendado se debía eliminar el artículo.

La concejala Mónica González Jungal: Lo que debía eliminarse era urbanizaciones porque en la propuesta de ordenanza se refieren al artículo 570 pero revisando el COOTAD, el artículo 570, no habla de esa modalidad para urbanizaciones. Podemos revisar el artículo 570, en caso de un error.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: El artículo 570 del COOTAD, dice: los gobiernos autónomos descentralizados y metropolitanos podrán desarrollar proyectos de servicios básicos con la participación pecuniaria o aportación de trabajo de las comunidades organizadas en cuyo caso estas no pagarán contribución especial de mejoras. Son las obras de cogestión, eso dice el 570. Pero el propósito era cambiar la redacción, para que no se beneficie



Acta No. 135

de la cogestión una urbanización particular. La subdivisión es un término técnico que también cambia urbanización.

La concejala Mónica González Jungal: Ahí, se recomendó que habría que trabajar en base al PUGS y al PYDOT que tenemos trabajado y aprobado, que tipo de fraccionamientos permite o permitimos según nuestro PUGS y PYDOT.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Quedaría cuando se construya el sistema de alcantarillado sanitario pluvial en el perímetro urbano se acogerá con lo establecido en el artículo 570 del COOTAD, que dice: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos podrán desarrollar proyectos de servicios básicos con la participación pecuniaria o aportación de trabajo de las comunidades organizadas, en cuyo caso éstas no pagarán contribución de mejoras. Y artículo 583 del COOTAD que dice lo siguiente: El valor total de las obras de alcantarillado que se construyan en un municipio, será íntegramente pagado por los propietarios beneficiados, en la siguiente forma: En las nuevas urbanizaciones, los urbanizadores pagarán el costo total o ejecutarán, por su cuenta, las obras de alcantarillado que se necesiten así como pagarán el valor o construirán por su cuenta los subcolectores que sean necesarios para conectar con los colectores existentes. Para pagar el costo total de los colectores existentes o de los que construyeren en el futuro, en las ordenanzas de urbanización se establecerá una contribución por metro cuadrado de terreno útil. En el artículo 63, estábamos describiendo la tabla. El caudal de aportación de agua residual sería la sigla UAPAR, que sería la descripción de agua residual que genera la subdivisión y urbanizaciones dato proporcionado al proyecto. Y el valor a pagar sería el resultado de la multiplicación de variables explicadas anteriormente. La fórmula quedaría $VPTAR = VA \ 1 \text{ litro segundo, } TAR \times FTAR \times UAPAR$. Pasamos al capítulo del análisis de aguas. El artículo 64. Para garantizar que los usuarios finales consuman agua segura es prioritario realizar análisis físico, químico y microbiológico y compararlos con los parámetros de las normas INEN 1108 y TUSLA que son requeridos por las entidades de control en esta materia como el Instituto Ecuatoriano de Normalización, el Ministerio del Ambiente y entidades competentes. Literal A) iniciar el trámite en la Secretaría de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, donde se adquiere una solicitud para análisis. Llenar la solicitud con los parámetros requeridos para el análisis de acuerdo con su conveniencia. El muestreo lo realizará exclusivamente el personal técnico de la DAPA con las siguientes cantidades. Para el análisis microbiológico se deben recoger las muestras representativas en envases estériles, mínimo de 250 ml. Para el análisis físico-químico se deben recoger las muestras representativas en envases limpios de plástico o vidrio, mínimo de 2 mililitros. Para pruebas de trazabilidad en agua se deben recoger las muestras representativas en envases plásticos limpios, mínimo de 40 litros. El Laboratorio de Control de Agua analiza aguas de distintos tipos, agua potable, agua cruda, agua residual. Las muestras se recolectarán en conjunto con el cliente o su delegado, se toman fotografías y se firma un acta de conformidad de la toma de muestras. Las muestras deben su dejarse inmediatamente después de realizar el muestreo en la planta de tratamiento de agua potable en el Laboratorio de Control de Calidad.



Acta No. 135

1 Artículo 65. Para el cálculo de los costos de análisis se toma en cuenta la inversión de los
2 equipos, mano de obra calificadas, accesorios, tiempo invertido, transportación y
3 fundamentalmente el costo de los reactivos utilizados en los parámetros escogidos para el
4 análisis por parte del usuario. Y para el cálculo de los costos de las pruebas de tratabilidad del
5 agua se toman en cuenta tres análisis completos, físicos, químicos y bacteriológicos. Además
6 de pruebas de clarificación del agua con diferentes tipos de químicos. En una siguiente fase, el
7 agua ya clarificada será desinfectada. Las urbanizaciones que el GAD considere de interés
8 social, que pueden ser asentamientos humanos, comunas, juntas de agua no reguladas, barrios
9 no regulados, instituciones educativas, entre otras, se cobrarán los insumos y reactivos para
10 análisis. A continuación, la tabla de perímetros analizados y costos. Por análisis de agua, el
11 parámetro es temperatura, color potencial de hidrógeno, turbiedad, sólidos totales disueltos,
12 hielo total, nitratos, nitritos, N-amoniaco, sulfatos, manganeso, fósforo, cloro residual o libre,
13 flúor, coliformes totales, coliformes fecales, pruebas de tratabilidad de agua cruda y el costo de
14 transporte en función de la distancia. El costo de muestreo, tiempo de muestreo, una hora, dos
15 horas y tres horas, variando el costo de 10 a 30 dólares. El costo de transporte por kilometraje
16 con las distancias de 1 a 5, de 6 a 10, de 11 a 20, de 21 a 30, de 31 a 40 y de 41 a 50 y con un
17 costo de 5, 10, 15, 20, 25 y 30 dólares. Los requisitos para acceder a los servicios de la dirección
18 de agua potable y alcantarillado. Agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial,
19 cambio de nombre, análisis de agua, en el caso de que sea persona natural, copia de la escritura,
20 cédula del propietario, papeleta de votación del propietario del predio, copia de la carta del
21 impuesto predial actual, copia de la planilla del último pago de agua potable, croquis de la
22 ubicación del inmueble y certificado autorizado de no endeudar al municipio. Dos solicitudes,
23 una para el servicio y otra para el certificado de no endeudar. La persona jurídica debe incluir,
24 anterior al requisito, los siguientes: copia del RUC, copia certificada de la escritura pública o
25 constitución de la compañía, cédula del representante legal, papeleta del representante legal y
26 un nombramiento del representante legal, los documentos entregar la carpeta. Como disposición
27 final, la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado en el ejercicio fiscal de 2026 realizará un
28 estudio técnico actualizado para la revisión y actualización de las discusiones constantes en esta
29 ordenanza y sus reformas con el fin de actualizar la normativa y los costos por la prestación de
30 los servicios de agua potable y alcantarillado. Un tema que salió el día de hoy, hemos recibido
31 la notificación por parte de la empresa eléctrica Quito, que nos hace conocer que
32 definitivamente hasta el 31 de diciembre nos darán recaudando la tasa de recolección de basura.
33 Y una de las opciones que tenemos como mecanismo municipal propio para cobrar la tasa de
34 basura es poder anclarla a la ordenanza de agua potable. Por lo tanto, si solicito el apoyo tanto
35 de la Dirección Titular del Servicio de Recolección de Basura como de la Dirección Financiera,
36 cómo recomendaríamos al Concejo incluir una disposición transitoria que permita anclar al
37 módulo de recaudación de agua potable la tasa de recolección de basura. Igualmente, sin entrar
38 a analizar en este momento y aprovechando este debate legislativo, sin entrar en por menores
39 detalles de cuánto se cobra por basura, sino sencillamente abrir esa posibilidad para que la tasa



Acta No. 135

de basura sea recaudada a través del módulo de agua potable que en este momento se implementó. Obligatoriamente este concejo municipal tiene la obligación de revisar e implementar un modo de recaudación propio de la tasa de basura. No hay más recolección a partir de 1 de enero a través de la planilla eléctrica.

El señor Alcalde: Es preocupante la situación en la que tenemos que afrontar. Sin embargo, no hay otra opción que buscar el mecanismo para que nosotros como municipio podamos cobrar los valores por recolección de desechos. En el caso del sector urbano no tenemos problema, porque podríamos hacerlo a través del consumo de agua potable. En el caso de Andoas, también se ha adelantado una conversación para que la Junta pueda hacer el cobro a través de la tasa de agua también que ellos cobran, como ya le venía haciendo también del alcantarillado. Pero tenemos que buscar el mecanismo de que eso se pueda operar directamente como municipio y olvidarnos del cambio que había con la empresa. Entonces, en este momento también abordar el tema que se puede incluir, que dentro de las reformas se puede establecer que el Concejo Municipal da paso para que la tasa de recolección de basura se la pueda hacer a través de los medidores de agua y buscar algún mecanismo para los que no tienen medidor de agua, también cobrarles a través de otro mecanismo, que puede ser a través del impuesto predial. Hay muchos ejemplos, de los municipios que lo están haciendo, entonces buscar también nosotros el mecanismo para poder cobrarlo. Señores concejales, está en nuestro conocimiento, se ha realizado la exposición ahora se requiere la aprobación en primer debate, luego la socialización previo al segundo debate. El concejal Javier Jaramillo ha solicitado el uso de la palabra. Proceda.

El concejal Javier Jaramillo Molina: Una vez realizada la exposición sobre el informe, sobre la propuesta del procurador síndico en la reforma a la ordenanza, que es el tema de las tasas por los servicios de agua potable y alcantarillado, en cumplimiento del artículo 264, numeral 4, que es como competencia exclusiva del gobierno municipal, la prestación pues del servicio de agua potable y alcantarillado, el tema del saneamiento ambiental, ya se han acogido las observaciones, recomendaciones que también se hizo en la comisión, como se han hecho también en esta sesión, también que se acoja la recomendación de lo que indican sobre la recaudación de las tasas de basura a través del propio servicio de agua potable, también solicitaría en este caso también en la sesión de comisión, hice una recomendación al tema de la exposición de motivos, acoger esa exposición de motivos y con esto también para darle un mejor servicio, como se observa, la recaudación, al menos por el tema de multas o sanciones o el cumplimiento de las ordenanzas, es realmente bajo, ya lo ha expuesto el director financiero y con esto quisiera mocionar para que se apruebe esta reforma de ordenanza para la administración, regulación y control de tasas de agua potable y alcantarillado, para el cantón Pedro Vicente Maldonado.

El señor Alcalde: El señor concejal ha mocionado que se apruebe en primer debate. Hago hincapié en esta moción ¿quién respalda la moción?

La concejala Katherine Jiménez Flor: Señor alcalde apoyo la moción.

El señor Alcalde: Si nadie más hace uso de la palabra, señor secretario proceda con la votación



Acta No. 135

El Secretario General: Procedo con la votación:

- Concejala Leticia Bermúdez Moreira, señor alcalde, con respecto a lo que dice la comisión, sabemos que hay reivindicación, pero desde el Estado no llegó, **a favor**;
- Concejala Mónica González Jungal, (Voto razonado) señor alcalde. Señor alcalde, compañeros concejales, si bien el informe tuvo, tiene criterio favorable, pero las recomendaciones mías fueron claras, partiendo del hecho de que no tenemos líquido vital en este momento para el cantón en sí. Entonces, mi preocupación, dejo claro esto, mi preocupación es que, una vez aprobado el proyecto de ordenanza, cualquier persona que tenga interés puede hacer uso de esta ordenanza. En ese sentido, señor alcalde, pues, no tenemos los informes correspondientes. Cuando tratamos el proyecto de ordenanza, nos limitamos por pedido del procurador síndico, dirección del agua potable y alcantarillado, así como el criterio de los dos integrantes de la comisión, que sólo analizamos o analizaríamos la parte de las sanciones por el tema de conexiones, instalaciones ilícitas, con la propuesta que en adelante se proveerá un proyecto de ordenanza sustitutiva. Ahora, pues, se está decidiendo que las urbanizaciones puedan conectarse a la red matriz. Y digo decidiendo porque si bien anteriormente la normativa era la misma, pero hoy estamos ratificando ese texto. Entonces, sí está en nuestro poder esa decisión. En ese sentido, señor alcalde, dejando en claro que no tengo nada en contra de las urbanizaciones, a mí hubiese gustado que se haga más bien, que esto que estamos aprobando hoy, sea para las ordenanzas, sea para las urbanizaciones que ya están encaminadas. Pero, así como está quedando el texto, se está dejando abierto para cualquier urbanizador que no tenga proyecto aún y que puede encaminarlo. En eso creo que estamos claros. En ese sentido, señor alcalde, mi voto es **en contra**;
- Concejal Javier Jaramillo Molina, proponente;
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor**;
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, con las recomendaciones que se hicieron en esta sesión, **a favor**;

Se contabilizan cinco (5) votos a favor y uno (1) en contra;

RESOLUCIÓN NO. 144-SG-GADMPVM-2025.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DE TASAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.

El señor Alcalde: Siguiente punto del orden del día, señor secretario.

El Secretario General: SÉPTIMO PUNTO.- “7.- Autorización al Ejecutivo Municipal para la suscripción del Convenio de Comodato Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado y la Coordinación Zonal 2 de



Acta No. 135

la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) – “Doctor Leopoldo Izquieta Pérez.”

El señor Alcalde: Señores concejales, hay este convenio que tiene que establecerse para dar el espacio para que una oficina de la ARCSA, una sola en el Noroccidente de Pichincha, yo pienso que es una gran ventaja. Ya en días anteriores se hizo un curso, una capacitación con restaurantes, me parece que también algunos concejales participaron, un evento muy importante en el que se les hacen conocer las normativas según las regulaciones que tienen. A nivel de ciudades grandes como Guayaquil, Quevedo, también en Portoviejo se han hecho algunos controles y se ha establecido que algunos restaurantes y expendios de alimentos no cumplen con normas sanitarias. Por lo que como administración, lo miramos bien, que la ARCSA se haya fijado en nuestra ciudad, que tenemos una economía bastante dinámica, una economía en crecimiento y que se puede también ir cambiando de la mano para que se hagan las cosas correctamente. El concejal Javier Jaramillo, presidente de la comisión de planificación, tiene el informe, señor concejal proceda con el uso de la palabra.

El concejal Javier Jaramillo Molina: De acuerdo con el artículo 60 del COOTAD, sobre las atribuciones del alcalde o alcaldesa en su literal n) describe sobre la suscripción de contratos con medios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Estos convenios requieren la autorización del concejo municipal en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dictan en la muerte. Ya revisando en este caso la solicitud por parte de la ARCSA, lo que hace la petición es un bien inmueble que se encuentra al lado, situado donde se encuentra la Unidad de Tránsito. Revisando también el convenio donde están establecidas todas las cláusulas, se realizaron pocas recomendaciones, más que todo al convenio y al ser una entidad la cual garantiza mejorar la calidad de vida, en este caso en el expendio de alimentos o en el tema sanitario sobre los alimentos y que esta ordenanza también tendría una articulación con la ordenanza que acabamos de aprobar en el caso de la licencia de turismo. Quiero mocionar que se apruebe o se autorice al Ejecutivo municipal la suscripción del convenio de comodato interinstitucional entre el GADMPVM, y la coordinación zonal 2 de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, doctor Leopoldo Izquieta Pérez.

El señor Alcalde: Muchas gracias señor concejal Javier Jaramillo. Algún otro concejal que desee hacer uso de la palabra en este punto.

La concejala Katherine Jiménez Flor: Señor alcalde, también formo parte de la Comisión de Planificación, Presupuestos y Patrimonio, analizamos todos los documentos que nos remitieron y creemos que es muy importante que existan estas entidades en nuestro cantón que prestan el servicio en el tema de control de sanidad, en los restaurantes y todo el tema de salud, y por apoyar la moción del compañero concejal Javier Jaramillo.

Señor Alcalde: Muchas gracias. Concejala Katherine Jiménez, si hay otro pedido de palabra en este punto, caso contrario señor secretario sírvase tomar votación porque hay la moción del concejal Javier Jaramillo y el respaldo de la concejala Katherine Jiménez.



Acta No. 135

El Secretario General: Procedo con la votación:

- Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- Concejala Mónica González Jungal, señor alcalde, usted sabe que yo siempre he dicho que la presencia de instituciones es importante para el territorio, y en este sentido, yo ratifico mi criterio, sin importar de dónde venga la propuesta, **a favor;**
- Concejal Javier Jaramillo Molina, (Proponente) **a favor;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

Se contabilizan seis (6) votos a favor;

RESOLUCIÓN NO. 145-SG-GADMPVM-2025.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COMODATO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO Y LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA (ARCSA) – “DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ”, CON EL OBJETO DE FACILITAR EL USO DE UN ESPACIO FÍSICO MUNICIPAL DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU COMPETENCIA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS INFORMES TÉCNICO Y JURÍDICO EMITIDOS.

El señor Alcalde: Señor secretario, siguiente punto del orden del día

El Secretario General: OCTAVO PUNTO.- “8.- Conocimiento y aprobación de la Evaluación a la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Económico del año 2025, presentada por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0874-M, de fecha 26 de septiembre de 2025.

El señor Alcalde: En este punto, el que preside la comisión, para que explique el presente punto. El concejal Javier Jaramillo tiene el uso de la palabra. Proceda.

El concejal Javier Jaramillo Molina: Bueno, revisando ya el informe de la Dirección Financiera en el asunto de evaluación a la ejecución presupuestaria del primer semestre del ejercicio económico del año 2025, con corte al mes de junio, el director financiero expone todas sus bases legales establecidas en el COOTAD, y específicamente nosotros como concejales y miembros del órgano legislativo en el cumplimiento de nuestra atribución, establecida en el artículo 57, literal g), donde nos corresponde aprobar o cerrar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial, así como garantizar una participación ciudadana



Acta No. 135

en el marco de la Constitución y la ley, de igual forma, aprobará u observará la evaluación presupuestaria del año inmediato anterior con las respectivas reformas. Esta es la base legal, también está lo que es el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su reglamento, son las normas de control interno. Como se trató en la comisión, se han realizado dos reformas de presupuesto, las cuales el alcalde ha dado cumplimiento de acuerdo con el artículo 258 del COOTAD, también se han dado tres resoluciones administrativas ejecutivas en cumplimiento del artículo 58, como nosotros también hemos procedido a hacer dos reformas de presupuesto en uso de nuestras atribuciones. Dentro del informe ya como conclusiones, la comisión emitió que al verificarse la documentación y de conformidad con lo que exige la norma legal presupuestaria del primer semestre del ejercicio económico año 2025, cumple con los requisitos para que el Concejo Municipal analice y resuelva en acuerdo con el estado de ejecución presupuestaria. Existe un superávit presupuestario de USD 580.470.62, debido a que los ingresos efectivos de USD 4.012.093.04 son mayores a los gastos de devengados de USD 3.431.622.42. Entre los porcentajes de ejecución de cada dirección, el Concejo Municipal de Alcaldía tiene un comprometimiento de 47%, Asesoría Jurídica 45%, Secretaría General 33%, Dirección Administrativa 33%, Dirección Financiera 48%, Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deportes y Comunicación 42%, Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial 40%, la Dirección de Desarrollo Sustentable 29%, la Dirección de Planificación y Ordenamiento 40%, la Dirección Junta de Alcantarillado 17% y la Dirección de Movilidad y Obras Públicas 28%. Dentro de las recomendaciones que establece la Comisión, para que sea puesta en consideración de pleno del Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación, en la cual estén presentes todos los directores o directoras, se sugiere que, dentro de las comisiones técnicas encargadas de la valoración de los contratistas o proveedores, se incluya también un análisis de su solvencia económica a fin de garantizar la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contractuales. Y la recomendación de que el Ejecutivo disponga de la evaluación de sus direcciones en base al cumplimiento del POA y del presupuesto. Con esto, compañeros y compañeras de este órgano legislativo, en cumplimiento de nuestras atribuciones, quiero mocionar que se apruebe la evaluación presupuestaria lo que es el primer semestre del ejercicio económico del año 2025. Y también es oportuno, está el director financiero, si tienen alguna pregunta, pues él lo sabrá explicar. Yo creo que es pertinente también, ya que se ha dado un análisis al tema de la dirección de agua potable y alcantarillado. Bueno, se expuso sobre una baja recaudación en el cumplimiento, en este caso de las ordenanzas, sobre el tema de multas sanciones. Pero sí sería importante explicarlo o demostrar cuáles han sido los ingresos y cuáles son los egresos. En este caso, la recaudación, más que todo con la prestación de los servicios y cuánto está gastando la dirección de agua potable y alcantarillado.

El señor Alcalde: Gracias, señor concejal Javier Jaramillo. En este momento va a hacer uso de la palabra el director financiero con una explicación complementaria, para luego proceder con el respaldo de moción al punto que estamos tratando.



Acta No. 135

El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo: Señor alcalde, mediante el Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-874-M, de 26 de septiembre del 2025, repetí a su autoridad, evaluación a ejecución presupuestaria del primer semestre del ejercicio económico. Como lo ha explicado el señor concejal Javier Jaramillo, con claridad, en su documento, en efecto, esto fue explicado por mi persona en la comisión. Lo que podría complementar, señor alcalde, es ciertamente en el nivel de ejecución de cada una de las direcciones, esto es importante tomar en cuenta, porque sobre ese porcentaje de ejecución es lo que se podría medir cuánto hemos avanzado. Desde la parte financiera, si yo promedio la totalidad, yo me siento bastante satisfecho. Sin embargo, sí hay direcciones que sí demuestran una baja ejecución. Y en este semestre que estamos actualmente, tendríamos que demostrar algo distinto. Me voy a ubicar en la página que corresponde para poder ir revisando. Desde la página 25 tenemos el concejo municipal de alcaldía. En efecto, esta unidad administrativa tiene comprometido el 47% devengado 47% y de ese 47% pagado el 83. La dirección de asesoría jurídica en la página veintiséis tiene un compromiso comprometido del 45%. De eso tenemos de devengado el 45% y sobre ese está cancelado el 84%. En Secretaría General se ha avanzado con un 30%, se ha comprometido, se ha devengado el 33% y de ese 33% se ha pagado el 80%. Tengo la dirección administrativa, programa 115, podemos revisar al final, esto está en la página 31, podemos ver que se encuentra comprometido del 100%, el 33%, se devengó el 33% y de eso se pagó el 58%. Como ejemplo, si tengo devengado 338.000 y solo pagué 197.000, obviamente tengo pagado el 58%, la diferencia tiene que ver con las cuentas por pagar. La dirección financiera en la página 32, tenemos comprometido el 48%, devengado el 48%, y de esto se pagó el 88%. Si estamos evaluando un semestre. Estamos hablando del 50%, porque todo el año sería el 100%, pero como es el primer semestre, deberíamos tener lo óptimo, es el 50%. La siguiente dirección es la dirección de responsabilidad social, cultura, deporte, y comunicación. Esta dirección en el primer semestre podemos ver en la página 35 que se comprometió el 42% se devengó el 42% y de ese 42% se pagó el 69%. La siguiente es la dirección de planificación y ordenamiento territorial. Esta dirección tiene en su página 37, podemos ver un compromiso del 40%, se devengó el 40% y se pagó el 64%. Tenemos la dirección de gestión, desarrollo, sustentable. Esta dirección, al finalizar el primer semestre, tiene un compromiso que lo podemos cerrar en la página 39 del 29%. Y se devengó el 29%, y de ese 29%, el 82%. La dirección de agua potable y alcantarillado. Esta dirección, al primer semestre, en su página 41, podemos ver que se comprometieron los recursos asignados en un 17%, de lo cual, está devengado el 17%, de ese 17%, se pagó el 48%. A continuación, tenemos la dirección de movilidad y obras públicas. Podemos visualizar todo el detalle, y en su página 43 podemos observar que esta dirección, los recursos se comprometieron en un 28%, se devengaron el 28%, y se pagó el 60%. Gastos comunes de la entidad tienen que ver con las transferencias al Concejo Cantonal de Protección de Derechos, a entidades del gobierno central, que es Contraloría, AME, de este 100%, Se devengó el 90%, se comprometió el 90%, se devolvió el 90%,a, y se pagó el 53%. Tenemos el siguiente programa que se llama servicio de la deuda pública, de un cien por ciento de recursos,



Acta No. 135

1 que tiene que ver básicamente con el pago al Banco de Desarrollo del Ecuador, de sus dos
2 créditos, sistema de agua potable San Juan de Puertoquito, y la adquisición de la maquinaria.
3 Tiene devengado o tiene comprometido un ochenta y cuatro por ciento de eso, se ha devengado
4 el ochenta y cuatro, y se ha pagado el ochenta y nueve por ciento. Si yo promedio, todas las
5 direcciones, tengo una ejecución del treinta y ocho por ciento, lo óptimo sería el cincuenta por
6 ciento, pero si nosotros promediamos, es el treinta y ocho. Básicamente ese porcentaje cae, por
7 lo que algunas direcciones tienen un porcentaje bajo de compromiso. Tampoco podríamos decir
8 que estamos tan mal, pero tampoco debería mentir decir si estamos excelentemente bien, lo que
9 sí tenemos que hacer es un esfuerzo para tratar de que el segundo semestre, que ya viene la
10 evaluación de enero a diciembre, sobrepasamos el noventa por ciento. Es el valor final, el
11 comprometido es de los gastos cuando se reciben los bienes, servicios, y obras,
12 independientemente de que se pague, en ese momento se emite un compromiso, y se devenga
13 al momento que hacemos el acento contable, y decimos cuentas por pagar, debo a alguien,
14 ¿cuándo pagaré? Cuando tenga recursos en la cuenta, y lo pagado es efectivamente lo que ya el
15 GADMPVM lo pagó mediante una transferencia. En ese sentido había indicado de manera
16 adicional que la diferencia entre el monto devengado, menos lo pagado son las cuentas por
17 pagar, al finalizar el primer semestre, tenemos una deuda de USD 965.604,67. Desde las páginas
18 48, 49 y 50 tenemos ahí lo que está Se encuentran pendientes de pago las páginas 51, 52 y 53;
19 mientras que las páginas 54 a la 57 corresponden a quienes han efectuado el pago. Asimismo,
20 constan las páginas 58 a la 60. El plan de inversiones que corresponde básicamente a la
21 ejecución de la obra por USD 2.136.229 durante el primer semestre de gestión del año 2025 fue
22 ejecutada la siguiente obra, se emitieron certificaciones por USD 1.240.334,42 de los cuales se
23 devengaron USD 251.649,44 y se pagaron USD 118.637,47. Las consultorías e investigaciones
24 presentadas por USD 307.367 se emitieron certificaciones por USD 163.565 de cuales se
25 devengaron USD 76.574,11 y se pagaron USD 57.591,97 ahí ustedes pueden ver en la página
26 sesenta están cada uno de los proyectos con sus respectivas columnas de certificado devengado,
27 pagado, saldo por pagar, inclusive del registrado el contratista. Esto de obra se encuentra en la
28 página anteriormente indicada, seguimos en las páginas 62, 63 y 64. Desde la página 64 estamos
29 haciendo un detalle de lo que tiene que ver con las consultorías, de la misma forma. El
30 codificado, certificado, devengado, pagado, por pagar, inclusive está el contratista registrado
31 ahí para que puedan conocer. Esto está hasta la página 66. Como conclusión de lo que manifesté
32 el señor concejal del cien por ciento, que tiene que ver con los gastos. De los gastos codificados
33 han sido devengados en un 38%, si estuviéramos bien es que ejecutamos el 50% hacia arriba,
34 pero obviamente tenemos un de 38%. En los ingresos, del cien por ciento de los ingresos
35 codificados han sido devengados el cuarenta y cinco por ciento, es decir, de lo que
36 presupuestamos en ingresos del cien por ciento, lo óptimo, cincuenta por ciento, se ha recaudado
37 el cuarenta y cinco por ciento, los cuales se han devengado el treinta y ocho por ciento.
38 Devengado es todo lo que ha emitido el título de crédito independientemente de que se cobre o
39 no. En ese sentido está el tema de los ingresos y gastos. En cuanto a las transferencias, ¿Qué



Acta No. 135

pasó con las transferencias? Encontramos que el Ministro de Economía y Finanzas no ha transferido oportunamente el modelo de equidad territorial. Encontrándose pendiente de los meses de mayo a diciembre del 2024, mayo, y junio del año 2025. Sin embargo, durante el primer semestre se recibieron USD 1.821.230,98. Como les había manifestado, las cuentas por pagar ascienden a USD 925.604, el plan de inversiones iguales indicado, el resto tiene que ver con los indicadores económicos que es una obligación presentarlos. En ese sentido, señor alcalde, de esa manera quiero complementar lo manifestado por el señor presidente y que en su explicación fue bastante claro. ¿Alguna inquietud adicional?

El señor Alcalde: Muchas gracias al señor director financiero. Ustedes han escuchado tanto la exposición del concejal Javier Jaramillo como la exposición del director financiero, una grave situación en la que estamos afrontando, es la falta de designación de los presupuestos que nos corresponden mes a mes, el retraso que nos generan esas esos atrasos con los proveedores, y cierta incomodidad ya por parte de los proveedores, ya los proveedores que prácticamente están a punto de iniciar procesos para el cobro. Entonces, en ese momento ya con la venta de los bonos se está empezando a cumplir con esas obligaciones. Necesito el respaldo de la moción del concejal Javier Jaramillo. (...) La concejal Katherine Jiménez, ha respaldado la moción señor secretario proceda con la votación.

El Secretario General: Procedo con la votación:

- Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- Concejal Javier Jaramillo Molina, (Proponente) **a favor;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

Se contabilizan seis (6) votos a favor;

RESOLUCIÓN NO. 146-SG-GADMPVM-2025.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL INFORME DE LA EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025, PRESENTADO POR EL ING. JOSÉ HERNÁN CHULDE NARANJO, DIRECTOR FINANCIERO, MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMPVM-DFI-2025-0874-M, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El señor Alcalde: Siguiente punto del orden del día, señor secretario.

El Secretario General: NOVENO PUNTO.- “9.- Conocimiento del Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0903-M, emitido por el Director Financiero, referente a las acciones ejecutadas en cumplimiento de la Ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses, multas y recargos (gastos administrativos y/o costas procesales) derivados de tributos



Acta No. 135

municipales, cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, Nro. 03-2025.”

El señor Alcalde: Muchas gracias. Va a hacer uso de la palabra el director financiero para proceder con la explicación.

El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo: Señor alcalde. Mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-903-M de fecha 02 de octubre del 2025, me he dirigido al señor alcalde informándole del monto recaudado en aplicación a la ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses, multas, recargos, gastos administrativos y/o costos procesales derivados de tributos municipales, cuya administración y recaudación le corresponde al gobierno autónomo descentralizado municipal de Cantón, Pedro Vicente Maldonado, número 03-2025. Mediante el Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0041-M de 20 de enero del 2025 me dirijo a la ingeniera Jenny Bravo, directora administrativa, a la magíster Johana Elizabeth López Rivera, ex directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deportes y Comunicación, tecnóloga Rosa Ofelia Valarezo Vargas, ex Tesorera encargada, tecnóloga Ximena Alexandra Lara Aguilar, profesional de rentas, y al ingeniero Eduardo Alejandro Salina Napa, director de gestión de desarrollo sustentable en los siguientes términos. Mediante el Memorando Nro. GADMPVM-CM-2025-0011-M del 20 de enero del 2025, el abogado José Benito Castillo Rodríguez, secretario general, ha manifestado lo siguiente: Remito la ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses para su conocimiento, inmediato en cumplimiento en todos los procedimientos que correspondan para la aplicación de la misma. En este sentido, y con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la ordenanza número 08-2025 que regula la remisión del 100% de intereses, solicito lo siguiente: Que la ingeniera Jenny Bravo Vergara, directora administrativa de esta institución, disponga al ingeniero Germán Matabay Caleño, responsable de la Unidad de Tecnología y Comunicaciones, en coordinación con la señora Soraya Marlene Barriga Albán, gerente general de sistemas de información inteligente, INTELECTUS SYSTEM CIA. LTDA., proceda a las activaciones en el sistema de gestión municipal integral para el gobierno autónomo descentralizado, en cumplimiento a los dispuestos en el artículo 1. Que disponía regular la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de tributos cuya administración y recaudación le corresponden al gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, incluido el impuesto al rodaje para la matriculación de vehículos. Y que se encuentran vencidas al 9 de diciembre de 2024. Y adicionalmente, a lo dispuesto en la disposición general primera, que dispone, en coordinación con la unidad de sistemas informáticos del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, se encargarán de la aplicación, ejecución, implementación de la presente ordenanza para la cual considerar los plazos establecidos en la ley orgánica para el alivio financiero y el fortalecimiento económico, publicado el Registro Oficial Suplemento 699 del 9 de diciembre de 2024. Es decir, hasta el 30 de junio de 2025. Que la Magister Johana López, ex directora de Responsabilidad Social, Cultura, Defensa y Comunicación y Administración, de manera urgente, realice la difusión al amparo de lo dispuesto en la



Acta No. 135

disposición general cuarta, que dispone, se encargará de la promoción y difusión a través de los diferentes medios de comunicación, redes sociales, talleres, o cualquier otra forma de socialización, del contenido de beneficios que la presente ordenanza brinda a la ciudadanía, que mantenga obligaciones vencidas al 09 de diciembre de 2024, y cuya administración le corresponda a este GAD municipal. Los responsables de la unidad financiera, Rentas, Tesorería y Contabilidad observaran y dispondrán al personal a su cargo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, en sus procesos internos de control previo y admisión de recaudación, registro contable e informe final. En ese sentido, mediante Memorando Nro. GADMPVM-TSR-2025-0909-9, suscritos por la tecnóloga Rosa Ofelia Valarezo Vargas, ex tesorera encargada de la institución, ha informado acerca de los valores recaudados por la aplicación de la remisión de interés de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03-2025 que tuvo vigencia, desde el 16 de enero al 30 de junio del 2025, deudas que han sido notificadas por la ingeniera María Villa, notificadora, quien a su vez manifiesta lo siguiente: En consideración a las notificaciones realizadas y encomendadas a mi persona, que he venido realizando desde el 13 de marzo al 30 de junio, dando cumplimiento a la Ordenanza Nro. 03-2025, se remitirá el 100% de los intereses, multas, recargos, costos y todos los accesorios derivados de tributos que la administración, recaudación le corresponde a esta institución, así como las empresas amparadas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las instituciones, entidades adscritas e inclusive respecto al impuesto al rodaje, siempre que las contribuyentes realicen el pago total o parcial de dichas obligaciones el 30 de junio del 2025. Adicionalmente informan el valor recuperado mediante notificaciones ya canceladas que asciende a un total de USD 88.521,50, de acuerdo con el siguiente detalle, total de notificaciones suman USD 482.798,12, doscientos sesenta y cuatro contribuyentes notificados que no cancelaron un monto de USD 324.276,62 y 183 contribuyentes notificados que sí cancelaron USD 88.521,80 Particular que pongo en su conocimiento con la finalidad que sea remitido para conocimiento del Concejo Municipal acerca de las acciones realizadas por la dirección financiera en el ámbito de nuestras competencias, tras enlace del cumplimiento de la ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses, multas y recargos corresponde a gastos administrativos y/o costas procesales derivadas de tributos municipales cuya administración y recaudación le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, número 03-2025, aprobada en las sesiones del 13 y el 14 de enero del año 2025.

El señor Alcalde: Está en conocimiento el memorando en referencia, si hay alguna intervención, porque este punto es para conocimiento. Si no hay ningún pedido de palabra siguiente punto de la orden del día señor secretario.

El Secretario General: DÉCIMO PUNTO.- “10.- *Presentación al Órgano Legislativo Local del Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad a lo establecido en el artículo 242 del COOTAD.*



Acta No. 135

El señor Alcalde: Después de haber dado todos los pasos concernientes para la presentación de este anteproyecto. Se inició con la asamblea, en la que se miran las necesidades de todos los recintos, sin embargo, ustedes conocen que los recintos piden una cantidad de obras, de apoyos que no está dentro de la capacidad de la municipalidad de poder cumplir con todos ellos, sin embargo, continuando con los pasos, ya se hizo la priorización, el concejo cantonal de planificación se reunió previo a la asamblea, se ha procedido ya con todos estos pasos y al momento, ya se hizo la socialización, la asamblea general, de lo que se va a priorizar en el presupuesto 2026, de tal forma que se ha demostrado su conformidad. Se le concede la palabra al director financiero para que nos explique la priorización de las obras del 2026.

El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo: Muchas gracias, señor alcalde, concejales/as, a la señora concejala, este ha sido un proceso que inició desde la formulación de un cronograma, en la cual empezamos con la elaboración del cronograma, que fue realizado el 30 de julio, en el que se detalla las fases para la formulación y aprobación del presupuesto participativo del año 2026. Está la fase preparatoria, la fase de formulación, que concluye el día 31 con la presentación de un proyecto definitivo de presupuesto por parte de esa autoridad a los señores concejales, conforme lo dispone el artículo 242 y 243 COOTAD. Señor alcalde, el día de hoy, mediante el Memorando de la GADPVM- ALC-2025-2163-M del 30 de octubre, usted ha procedido a comunicar a todas y todos los señores concejales respecto al anteproyecto de presupuesto participativo para el ejercicio económico del año 2026, del gobierno autónomo descentralizado municipal de cantón, Pedro Vicente Maldonado, con copia a cada uno de los señores directores, al señor procurador síndico municipal, al señor secretario general, al señor director de planificación y ordenamiento territorial, a la señora directora administrativa encargada, al señor director de movilidad y obras públicas, al señor director de gestión de desarrollo sustentable, a la señora directora de responsabilidad social, cultura, deporte y comunicación, al señor director financiero y al señor director de agua potable y alcantarillado. En ese sentido, se ha cumplido con las fases preparatorias y las fases de formulación. Ahora viene la fase de aprobación conforme lo dispone el artículo 244 del COOTAD que empieza desde el 20 de noviembre y finalmente su aprobación hasta el 10 de diciembre, sin embargo, se desconoce, hay todavía un veto en caso de requerir el presupuesto de acuerdo al artículo 247 del COOTAD y finalmente tiene que ser sancionado de acuerdo con el artículo 248 por parte de su autoridad. En ese sentido, señor alcalde, el día de ayer se ha realizado la presentación, como podemos ver la estructura de este presupuesto por ingresos, están previstos por ingresos propios, receptor USD 3.252.000, ingresos por transferencias USD 4.325.900, cuentas por cobrar del tipo de mercado usados de banco, cartera vencida USD 961.038,90, monto final USD 8.088.938,90. Esto va a ser destinado para gasto de personal, corriente inversión, tres millones veintiséis mil cero treinta y dos, bienes y servicios corrientes de inversión, USD 2.256.672,61, gastos financieros, otros corrientes de inversión, USD 232.213,04, bienes de larga duración, USD 156.901,42. Transferencias de inversión al consenso cantonal de protección de derechos, USD 140.000. Créditos B de Sistema de Agua Portable San Juan de Puerto Quito, que es el que



Acta No. 135

1 terminamos el año 2025 y nos quedamos aún con maquinaria. Estos dos créditos se pagará USD
2 579.119,83, y en obra pública están USD 2.198.000 que totalizado suman USD 8.588.938,90.
3 La parte importante, la parte lo que nos interesa, ya pueden revisar ustedes a detalle, corresponde
4 a obra pública. Habíamos socializado el día de ayer ante la asamblea cantonal antes de ayer se
5 lo hizo al consejo de planificación de todos los proyectos, que fueron aceptados a través de las
6 de las instancias de participación desde las unidades básicas de participación en la asamblea
7 cantonal inicial, finalmente fueron considerados trece proyectos los cuales podemos encontrar
8 el sistema de información de video vigilancia por USD 26.676,60 y Unidos 2, el control
9 sanitario adquisición de inmobiliarios para albergue caminos USD 7.500, la consultoría para
10 elaborar el plan integral de turismo del cantón Pedro Vicente Maldonado USD 35.600, estudios
11 de exploración para el aprovechamiento de aguas subterráneas en los recintos Konrad Adenauer
12 y Nueva Aurora, por USD 95.000, construcción del rediseño del sistema de agua potable en el
13 recinto Salcedo Lindo USD 180.000, construcción del sistema de agua potable del recinto el
14 Cisne USD 80.000, construcción del tanque de reserva de doscientos metros cúbicos en la
15 Comuna San Vicente de Andoas USD 100.000, construcción de alcantarillado pluvial junto al
16 parque de Andoas del cantón Pedro Vicente Maldonado, USD 40.000, construcción del
17 escenario, vestidores y batería sanitaria en el recinto San Juan de Puerto Quito y asentamiento
18 a las cubiertas sectores Monte Olivo, Paraíso Alto y San Dimas, cantón Pedro Vicente
19 Maldonado, USD 205.000. Construcción de aceras y bordillos en el recinto 15 de Mayo,
20 perteneciente al cantón Pedro Vicente, USD 15.000, Construcción de cancha sintética en el
21 recinto La Célica, USD 120.000. Implementación de semaforización LED en la intersección
22 Simple, 29 de junio, USD 25.000. Readecuación de la cubierta del recinto Paraíso Bajo, USD
23 25.000. Si yo totalizo, son USD 954.000, pero como usted hace un momento nos dice que hay
24 más de dos millones. Hay proyectos que actualmente están en ejecución, otros que están en
25 proceso de presentación al concejo para la reforma correspondiente, en ese sentido, tengo que
26 indicarle que de esos están en proceso el estudio técnico de factibilidad y diseño definitivos del
27 sitio de disposición final de residuos sólidos por USD 60.000, que ustedes mismos lo aprobaron
28 en una reforma. Está previsto la construcción del parque de los recuerdos por USD 30.000, la
29 planta de tratamiento de desechos líquidos generados en el proceso de planeamiento por USD
30 60.000. Algunos de esos proyectos no han sido ejecutados, se los está arrastrando. Estudios de
31 exploración, aprovechamiento de aguas subterráneas, diseño del sistema de agua del recinto
32 Salcedo Lindo por USD 97.000. Remodelación del parque de la comuna de San Vicente de
33 Andoas, eso está en ejecución por USD 160.000. Construcción del parque infantil en el recinto
34 Unidos Venceremos dos por USD 45.000, aunque no está en este año, sino para el siguiente
35 año. Pavimentación con adoquín vehicular y obras complementarias de alcantarillas en los
36 barrios de Los Esteros, San Carlos, Río Reynoso por USD 203.000. Readecuación del mercado
37 por USD 350.000. Estos proyectos, unos están en proceso de ejecución, otros están en una
38 reforma que actualmente la estoy presentando al Concejo Municipal. Si yo sumo estos proyectos
39 más lo que les acabo de indicar, estamos llegando a los dos millones. Como manifiesta el señor



Acta No. 135

Alcalde, el limitante, de todo este año ha sido el factor económico, ya que no se ha podido ejecutar todo lo que ya estaba planificado. Eso no quiero justificar tampoco que en algunas direcciones no hicieron el trabajo que les corresponde. Sin embargo, el indicador en su conjunto del GAD municipal es aceptable, o bastante aceptable. Estos procesos dicen se los realizará en los próximos días, de tal forma que constan en el presupuesto. De acuerdo, a memorando de Alcaldía con fecha del día de hoy, ustedes pueden visualizar los anexos. Ustedes pueden ver al final, he adjuntado todos los documentos que guardan relación. De acuerdo con el anexo 30 es lo que generó la dirección financiera. Adicionalmente, se encuentra la resolución de la asamblea cantonal del día de ayer. Se encuentra la resolución favorable del consejo cantonal de planificación. En ese sentido, el cronograma ha sido cumplido dentro de los plazos establecidos que van enmarcados dentro de lo que establece el COOTAD. Adicionalmente, sí considero importante indicarles lo que se había manifestado el día de ayer, la Administración no solamente está enfocada en realizar los proyectos con recursos propios, igualmente tenemos aún noviembre y diciembre, si la decisión del BDE, sale antes de finalizar el año y el contrato de financiamiento que es nuestra aspiración, en el mes de enero tendríamos que hacerle una reforma presupuestaria a este documento por las gestiones que se vienen haciendo en el BDE. Entonces para el próximo año no solo tendríamos estos USD 900.000, de nuevas obras, exactamente USD 954.000, que totalizadas con las obras de arrastre y nuevas que están en proceso hasta finalizar el año contaríamos con un total de USD 2.198.000, posiblemente haya que sumarse los recursos que se captarían del Banco de Desarrollo del Ecuador. En ese sentido, señor alcalde, he realizado la correspondiente presentación del proyecto de presupuesto participativo para el ejercicio económico del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado.

El señor Alcalde: Muchas gracias, señor director financiero. El concejal Javier Jaramillo ha solicitado el uso de la palabra. Proceda.

El concejal Javier Jaramillo Molina: De acuerdo con lo que establece y para cumplimiento del artículo 242 del COOTAD, el Ejecutivo con asesoría de la parte financiera y de planificación está presentando lo que se refiere al órgano legislativo el proyecto definitivo de presupuesto, por estar con fecha de vencimiento para el día de mañana. Como presidente de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, señor alcalde, solicito que se remita lo más pronto, tomando en consideración una de las recomendaciones en el Consejo de Planificación, ya que se hizo referencia que se consolide lo que está considerado como priorizado en el presupuesto participativo con el Consejo Provincial. Entonces, que se adjunte y se envíe a nuestra Comisión, ya que nosotros, en cumplimiento del artículo 244 del COOTAD, tenemos plazo hasta el 20 de noviembre para emitir el informe. Esa sería la petición y pues agradecer al equipo, el trabajo está muy bien estructurado, más claro y comprensible, creo que desde parte de nuestra ciudadanía, lo ha comprendido mucho mejor. También, pedir y motivar que se siga con el mismo empeño en la consecución o el financiamiento por el Banco del Estado. Esperemos, pues, de mi parte, muy predispuesto que se realice la reforma presupuestaria, en el caso, de



Acta No. 135

conseguir el financiamiento. Por tal motivo, mociono para dar por conocido el anteproyecto para el Ejercicio Económico 2026.

El señor Alcalde: Gracias concejal Javier Jaramillo. Concejala Mónica González. Proceda.

La concejala Mónica González Jungal: Gracias, señor alcalde. El día de ayer prácticamente ya conocimos lo que está ya proyectado, presupuestado. Agradecerle al director financiero por las explicaciones que están claras señor alcalde, que se considere la proyección que hay por parte o el planteamiento del Consejo Provincial en lo que ellos se manifestaron en la Asamblea que podrían considerarse obras para el presupuesto participativo. Entonces, me uno al pedido del concejal Javier Jaramillo y con esto culmino.

El señor Alcalde: Muchas gracias, concejala Mónica González, hay alguna otra intervención en este punto (...) Señor secretario, siguiente punto del orden del día.

El Secretario General: DÉCIMO PRIMER PUNTO.- “11.- Clausura de la sesión.”

El señor Alcalde: Muchas gracias a todos los concejales y a todo el equipo de trabajo. Una vez que hemos abordado todos los puntos del orden del día doy por clausurado la presente sesión.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
ALCALDE DEL GADMPVM

Ab. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL